

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 5, fracciones I y XIX y 15, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y artículos 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene el objetivo de intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, lo cual lleva a cabo mediante diversas estrategias, tales como proveer de información que facilite la articulación entre empleadores y buscadores de trabajo y ejecutar políticas públicas que propicien la inserción en un empleo formal de los buscadores de trabajo, en especial de quienes enfrentan barreras de acceso al empleo;

Que las estrategias descritas se materializan mediante las siguientes políticas activas del mercado laboral: otorgar servicios de información e intermediación laboral; promover oferta laboral específica para buscadores de trabajo que enfrentan barreras de acceso al empleo; apoyar la movilidad laboral nacional e internacional; poner a disposición de buscadores de trabajo y empleadores un portal digital de intermediación laboral y un centro de atención telefónica, chat y correo electrónico; organizar ferias de empleo; impartir talleres para búsqueda de empleo; apoyar la impartición de cursos de capacitación a personas desempleadas para mejorar su empleabilidad; propiciar la preservación de empleo en las zonas donde se presente una contingencia laboral, e implementar actividades transversales en la materia, de manera coordinada con los tres órdenes de gobierno;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 40, fracción VII, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene entre otros objetivos: promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la inserción laboral de los trabajadores, así como diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable;

Que en este marco corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, promover la articulación entre los actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo; elaborar informes y formular programas para impulsar la ocupación en el país, así como procurar su ejecución; y, orientar a quienes buscan empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes;

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, instrumenta diversos servicios y programas de intermediación laboral a favor de la población buscadora de trabajo y los empleadores;

Que el Programa de Apoyo al Empleo, de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, es un programa de desarrollo económico, según su clasificación funcional, y debe estar sujeto a Reglas de Operación, según lo establecido en los artículos 29 y 30 y en el *anexo 25* del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las dependencias y entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación de los programas a través de los cuales se otorguen subsidios a la población, con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, para alcanzar los objetivos y metas de los programas autorizados, y

Que de conformidad con la referida Ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó la autorización presupuestaria correspondiente y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria emitió el dictamen regulatorio respectivo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

ÚNICO. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social expide, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

1. Introducción

El mercado laboral mexicano se autorregula con base en la oferta y la demanda; no obstante, al igual que otros mercados, presenta desajustes que por sí mismo no puede corregir, tales como diferencias entre la generación de empleos y la disponibilidad de la mano de obra, información insuficiente sobre los empleos existentes y brechas entre la calificación de la mano de obra disponible y los perfiles requeridos para los empleos disponibles. Tales desajustes impactan de manera negativa la articulación entre los agentes del mercado, cuyas consecuencias principalmente se reflejan en el empleo.

Ante esta situación, el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en uso de las facultades que le son inherentes, interviene para reducir los desajustes mencionados y para ello ha dispuesto una serie de acciones encaminadas a la intermediación entre los agentes del mercado laboral, con especial atención a población que enfrenta barreras de acceso al empleo, que incluye mujeres, jóvenes, mayores de 50 años, personas con alguna discapacidad, víctimas de delitos y personas preliberadas.

Con el Programa de Apoyo al Empleo, se busca ayudar a solucionar las dificultades que enfrentan los buscadores de trabajo y los empleadores para articularse en el mercado laboral, tales como: deficiente promoción de las vacantes existentes y de los buscadores de trabajo disponibles; brecha entre las competencias laborales requeridas por las vacantes y las ofrecidas por los buscadores de trabajo y la falta de recursos de éstos para adecuar sus competencias laborales.

Para ello, se otorga atención enfocada a las necesidades específicas de la población objetivo mediante la prestación de servicios de intermediación laboral, movilidad laboral de jornaleros agrícolas y capacitación para la empleabilidad.

Para llevar a cabo el Programa de Apoyo al Empleo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, presupuesta, coordina la operación y administra los recursos federales destinados al mismo.

El Programa de Apoyo al Empleo se conforma por tres subprogramas denominados: Intermediación Laboral, Movilidad Laboral de Jornaleros Agrícolas y Capacitación para la Empleabilidad, por medio de los cuales, con recursos públicos federales, se brindan diversos servicios o apoyos para facilitar el acceso al empleo.

Asimismo, con la finalidad de favorecer la incorporación de personas con discapacidad y adultos mayores al mercado de trabajo, la Unidad del Servicio Nacional de Empleo promueve la Estrategia Abriendo Espacios, como un elemento transversal del Programa de Apoyo al Empleo.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acción. Todo aquel evento de: intermediación laboral, movilidad laboral interna o externa, capacitación para la empleabilidad, apoyo para contingencias laborales, así como servicios asociados a la operación, registrado por alguna oficina del Servicio Nacional de Empleo de las entidades federativas o por la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, validado en el sistema informático provisto por esta última.

Acuerdo de capacitación. Documento que elabora la Oficina del Servicio Nacional de Empleo de una entidad federativa y que firma conjuntamente con el *empleador* participante del subprograma Capacitación para la Empleabilidad, donde se establecen las obligaciones que adquieren cada uno de ellos para la impartición del curso de capacitación.

Apoyo. El servicio o ayuda económica que recibe un beneficiario a través de un subprograma del PAE.

Aviso de privacidad. Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Beneficiario. Buscador de trabajo que recibe un servicio o apoyo económico.

Buscador de trabajo. Persona que busca activamente un empleo remunerado, debido a que se encuentra desocupada, o bien, que aun estando ocupada, desea un segundo empleo o mejorar el que tiene.

Buscador de trabajo canalizado. Buscador de trabajo que como resultado de los servicios de intermediación laboral proporcionados, es dirigido a un subprograma del PAE, acorde a su perfil y necesidades.

Buscador de trabajo seleccionado para capacitación. Buscador de trabajo canalizado, susceptible de recibir apoyos de Capacitación para la Empleabilidad.

CLABE. Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos.

CLC. Cuenta por Liquidar Certificada.

Comités de contraloría social. Organización social constituida por los beneficiarios que reciben subsidios del Programa de Apoyo al Empleo, que tiene como objetivo, el seguimiento, supervisión y vigilancia de su ejecución, del cumplimiento de metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados, en términos de las presentes Reglas de Operación.

Comité de Evaluación y Apoyo para la Reactivación del Empleo. Órgano encargado de analizar y determinar, la intervención y las actividades que adoptará la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la atención de una declaratoria de contingencia laboral, emitida por la autoridad correspondiente.

Consejero de empleo. Persona encargada de asesorar y orientar al *buscador de trabajo* para facilitar su inserción en un empleo formal.

Consejero en reclutamiento. Persona encargada de asesorar y orientar al *empleador* para identificar sus necesidades de recursos humanos, perfilar y promover sus vacantes, así como proponer candidatos para su ocupación.

Consejero laboral. Nombre genérico que para efectos administrativos se utiliza para identificar al personal de la OSNE que se ocupa en actividades tales como organizar, ejecutar y dar seguimiento al programa; incluye al consejero de empleo y al consejero en reclutamiento.

Contingencia laboral. Casos de crisis laboral como resultado de la ocurrencia de sucesos atípicos de carácter natural, económico o social, inclusive derivado de contingencias sanitarias, ambientales o de cualquier otro tipo, validados por el Comité de Evaluación y Apoyo para la Reactivación del Empleo.

Contraloría social. Mecanismo de los beneficiarios que reciben subsidios del Programa de Apoyo al Empleo para que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos asignados al Programa.

Convenio de coordinación. Documento que suscribe el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con gobiernos de las entidades federativas, donde se establecen las obligaciones que adquieren cada una de las partes para la ejecución de programas, servicios y estrategias en el marco del Servicio Nacional de Empleo.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

DGPP. Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Datos personales. Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Empleador. Persona física o moral que requiere contratar personal para una actividad o puesto de trabajo específico y está en disponibilidad de proporcionar a las oficinas del Servicio Nacional de Empleo la información de sus vacantes para su promoción y cobertura.

Identificación oficial. Documento vigente que acredita la identidad de una persona, expedida por alguna dependencia del gobierno federal, estatal o municipal que incluya fotografía, firma y la CURP.

Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo. Documento que establece la regulación aplicable a las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo de las entidades federativas, en materia de administración de los recursos presupuestarios que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, destina al Servicio Nacional de Empleo.

OSNE. Oficina del Servicio Nacional de Empleo, unidad administrativa o área, adscrita al gobierno de cada una de las entidades federativas, que se encarga de operar programas, servicios y estrategias en el marco del Servicio Nacional de Empleo.

PAE. Programa de Apoyo al Empleo.

Programa de capacitación. Documento donde se especifican los temas a desarrollar durante el curso de capacitación y sus características, así como el perfil que deben cubrir los participantes.

PTAT. Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá.

Reglas. Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo.

RFC. Registro Federal de Contribuyentes.

Seguimiento a la operación. Actividades encaminadas a monitorear el cumplimiento de las metas físico financieras y los procesos operativos del Programa de Apoyo al Empleo, en apego a la normatividad aplicable.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIAFF. Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SICOP. Sistema de Contabilidad y Presupuesto.

SISPAE. Sistema Informático del Programa de Apoyo al Empleo, de uso obligatorio para las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo de las entidades federativas, que la Unidad del Servicio Nacional de Empleo establece para el registro control y seguimiento del PAE.

SNE. Servicio Nacional de Empleo.

SR. Solicitud de Recursos.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Supervisión. Actividades encaminadas a vigilar que la operación y el ejercicio de los recursos presupuestales del PAE, se realicen en estricto apego a la normatividad aplicable.

TESOFE. Tesorería de la Federación.

USNE. Unidad del Servicio Nacional de Empleo.

Los términos y abreviaturas antes indicados también serán aplicables a sus respectivos plurales y/o singulares, asimismo, tendrán efecto en todos los servicios, estrategias y programas a cargo de la *USNE*, independientemente de los que se definan para cada uno de ellos. Para mayor claridad se resaltan en letras cursivas dentro de las presentes *reglas*.

2. Objetivos del Programa de Apoyo al Empleo

2.1. General

Lograr la inserción en un empleo formal de desempleados, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal.

2.2. Específicos

- a) Proporcionar información sobre las oportunidades de empleo que ofrecen los *empleadores* registrados en el *SNE*.
- b) Asesorar y orientar a los *buscadores de trabajo* de acuerdo al perfil laboral requerido para cubrir las vacantes disponibles de los *empleadores*.
- c) Apoyar a *buscadores de trabajo* mediante servicios de movilidad laboral interna o externa *para* facilitar su inserción a puestos de trabajo formales fuera de su localidad de residencia.
- d) Apoyar a *buscadores de trabajo* mediante su incorporación a cursos de capacitación de corto plazo para incrementar su empleabilidad y sus posibilidades de inserción en un empleo formal.
- e) Asesorar y orientar a *empleadores* para definir, perfilar, publicar y cubrir sus vacantes.

3. Lineamientos

3.1. Convocatoria

Los servicios y apoyos del PAE se proporcionan de acuerdo a la demanda; en virtud de ello, las OSNE deberán publicar dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la publicación de las presentes reglas, una convocatoria abierta (Anexo 01) en medios de comunicación locales y redes sociales para fomentar la participación de la población objetivo; asimismo, esta convocatoria deberá publicarse permanentemente en un lugar visible en las OSNE de todo el país, cuyos domicilios pueden ser consultados en la dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/stps/acciones-y-programas/servicio-nacional-de-empleo-99031>

O bien, al teléfono 800 841 2020 con servicio gratuito en todo el país.

3.2. Cobertura

El PAE tiene cobertura nacional.

3.3. Poblaciones del PAE

3.3.1. Población potencial

La población potencial del PAE está conformada por la Población Económicamente Activa (PEA) y la Población Económicamente Inactiva (PEI) disponible, con excepción de los *empleadores*, trabajadores por cuenta propia y trabajadores subordinados formales que no están en condiciones críticas de ocupación y que no buscan trabajo.

3.3.1.1. Método de cálculo

Se obtiene de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (tercer trimestre de 2019) considerando las poblaciones definidas en la columna "Cálculo de la Población Potencial" de la siguiente Tabla.

CONCEPTO	POBLACIÓN POTENCIAL	CÁLCULO DE LA POBLACIÓN POTENCIAL
Población Potencial para el Servicio Nacional de Empleo.	Total: 30,756,119 Hombres: 16,873,650 Mujeres: 13,882,469	La población potencial está conformada por la suma de: 1. Trabajadores subordinados formales que no están en condiciones críticas de ocupación y que buscan trabajo. 2. Trabajadores subordinados formales en condiciones críticas de ocupación. 3. Trabajadores subordinados informales. 4. Desocupados. 5. Inactivos disponibles.

3.3.2. Población objetivo

La población objetivo del PAE la constituyen las personas de 18 años o más pertenecientes a la población potencial que desearían incorporarse a un empleo formal o mejorar sus condiciones de ocupación y cuentan con disponibilidad y capacidades para ello.

3.3.2.1. Método de cálculo

Se obtiene de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (tercer trimestre de 2019) considerando las poblaciones definidas en la columna "Cálculo de la Población Objetivo" de la siguiente Tabla.

CONCEPTO	POBLACIÓN OBJETIVO	CÁLCULO DE LA POBLACIÓN OBJETIVO
Población Objetivo del Servicio Nacional de Empleo.	Total: 15,898,974 Hombres: 8,293,223 Mujeres: 7,605,751	La población objetivo está conformada por la suma de: 1. Desocupados que cuentan con disponibilidad y capacidades para incorporarse a un empleo formal. 2. Inactivos disponibles que desearían incorporarse a un empleo formal y cuentan con disponibilidad y capacidades para ello. 3. Trabajadores subordinados informales que no están en condiciones críticas de ocupación, que buscan trabajo y que cuentan con disponibilidad y capacidades para incorporarse a un empleo formal. 4. Trabajadores subordinados informales en condiciones críticas de ocupación que cuentan con disponibilidad y capacidades para incorporarse a un empleo formal. 5. Trabajadores subordinados formales en condiciones críticas de ocupación que cuentan con disponibilidad y capacidades para incorporarse a un mejor empleo formal.

3.3.3. Población a atender

Para 2020, la meta de buscadores de trabajo a atender en función del presupuesto disponible y la capacidad de operación del PAE, se integra conforme a la siguiente tabla, donde la meta de población atendida se desagrega por subprograma y sexo.

Metas 2020	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Total
TOTAL	457,605	554,936	583,501	354,039	1,950,081
Mujeres	188,418	236,307	247,700	150,176	822,600
Hombres	269,187	318,629	335,801	203,864	1,127,481
Intermediación laboral	420,143	490,239	558,696	346,092	1,815,170
Mujeres	178,111	207,827	236,848	146,719	769,505
Hombres	242,032	282,412	321,848	199,373	1,045,665
Movilidad laboral de jornaleros agrícolas	29,257.29	24,956.95	9,729.52	3,165.24	67,109
Mujeres	5,372.97	4,583.22	1,786.53	580.93	12,324
Hombres	23,884.32	20,373.73	7,943.00	2,584.31	54,785
Capacitación para la empleabilidad	8,204	39,740	15,075	4,782	67,802
Mujeres	4,934	23,896	9,065	2,876	40,771
Hombres	3,271	15,843	6,010	1,907	27,031

*Esta meta integra atendidos de Bolsa de Trabajo, Portal del Empleo, Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios y Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Trabajadores no Agrícolas. En la Bolsa de Trabajo se incluyen los servicios de apoyo: Ferias de empleo, Talleres para Buscadores de Empleo, Servicio Nacional de Empleo por Teléfono y Centros de Intermediación Laboral.

**Esta meta integra atendidos de Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas, PTAT y Mecanismo de Movilidad Laboral Externa de Jornaleros Agrícolas.

3.4. Gratuidad de los programas, servicios y estrategias

La prestación de los servicios y la entrega de apoyos económicos son gratuitos, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida, por lo que la OSNE no deberá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los *buscadores de trabajo* y *beneficiarios* alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

3.5. Trámite “Apoyos para la búsqueda de empleo”

Para recibir los apoyos del PAE, el *buscador de trabajo* deberá realizar el trámite “Apoyos para la búsqueda de empleo”, el cual podrá ser tanto presencial en una OSNE o en las comunidades de los jornaleros agrícolas interesados, como a distancia por internet. El trámite en cualquiera de sus modalidades se integra por las fases de Registro, Selección y Resolución, mismas que se describen a continuación.

3.5.1. Modalidad presencial en la OSNE

3.5.1.1. Registro

Para registrarse, el *buscador de trabajo* deberá acceder por Internet a la dirección electrónica <https://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-apoyos-para-encontrar-empleo-a-traves-de-la-stps/STPS5663>, dar clic en el botón “Trámite en línea” que se encuentra ubicado a la derecha en color azul; aparecerá el mensaje “Estás saliendo del sitio www.gob.mx”, dar clic en el botón “Aceptar”, en seguida aparecerá el formulario “Registro del Candidato” en el que deberá capturar los datos solicitados.

Para lo anterior, es necesario tener a la mano su CURP, ya que se le solicitará registrar la clave. En caso de no tenerla, podrá consultarla en la dirección electrónica antes señalada. Durante el proceso le será requerida la información que se encuentra señalada en el formato SNE-01 (*anexo 02*), al terminar de ingresar los datos, dar clic en el botón “Registrar”.

En caso de que no cuente con computadora para registrarse o requiera asesoría presencial, acudir a la OSNE que más le convenga, donde se le dará acceso a equipo de cómputo en un Centro de intermediación laboral y un facilitador le asistirá para realizar su registro si así lo requiere.

Para conocer la ubicación de la OSNE que más le convenga puede consultar la siguiente dirección electrónica: <http://www.gob.mx/stps/documentos/directorio-de-las-oficinas-del-servicio-nacional-de-empleo> o en el número telefónico 800 841 2020 con servicio gratuito en todo el país.

Si durante el proceso de registro se identifica la falta de algún dato, se hará de conocimiento de manera inmediata al *buscador de trabajo*, a fin de que lo subsane y pueda continuar y en su caso concluir el registro.

3.5.1.2. Selección

Una vez registrado, el *buscador de trabajo*, será atendido de manera personal en la Bolsa de Trabajo de la OSNE que más le convenga para que se le aplique una entrevista guiada, a fin de determinar su perfil laboral y a partir de éste, se identifique la opción que resulte más adecuada, que pudiera ser el envío a una vacante disponible o su canalización a alguno de los siguientes servicios, estrategias o subprogramas del PAE: Talleres para Buscadores de Empleo, Estrategia Abriendo Espacios, Ferias de Empleo, Movilidad Laboral de Jornaleros agrícolas o Capacitación para la Empleabilidad.

3.5.1.3. Resolución

En caso de que exista al menos una vacante disponible de acuerdo a su perfil laboral, se le entregará carta de envío (*anexo 13*) con los datos necesarios para acudir a entrevista con un *empleador*.

De resultar canalizado a alguno de los servicios, estrategias o subprogramas descritos anteriormente, recibirá de manera inmediata, por parte del consejero de empleo, la información que corresponda y continuará su proceso de atención hasta en tanto reciba la carta de envío (*anexo 13*) con los datos necesarios para acudir a entrevista con un *empleador*.

En caso de ser seleccionado para recibir los apoyos económicos de Capacitación para la Empleabilidad, se le informarán de manera inmediata los requisitos y la documentación señalados en los numerales **3.9.3.1 y 3.9.3.2.** de estas *reglas* a fin de que los presente, sea inscrito, participe en el curso correspondiente y pueda ser contratado en un empleo formal

A la conclusión del curso, si no resultara contratado, podrá realizar nuevamente el trámite a partir de la etapa de selección con una entrevista guiada, sin que sea necesario realizar un nuevo registro.

3.5.2. Modalidad presencial en las comunidades de los jornaleros agrícolas

3.5.2.1. Registro

Para registrarse, la OSNE contará con un equipo de personas que acudirá directamente a las localidades de origen de la población objetivo y recabará en un aplicativo "fuera de línea" los datos de los *buscadores de trabajo* que cubran el perfil de alguna de las vacantes ofertadas.

Para lo anterior, es necesario que el jornalero agrícola tenga a la mano su CURP, ya que se le solicitará. Durante el registro le será requerida la información que se encuentra señalada en el formato SNE-01 (*anexo 02*).

En un segundo momento, ya que cuente con acceso a internet, el personal que acudió a las localidades cargará la información en el sistema informático.

3.5.2.2. Selección

Una vez registrado el *buscador de trabajo*, se le solicitará confirmar su aceptación de la opción propuesta.

3.5.2.3. Resolución

De manera inmediata se le dará a conocer la fecha en la cual realizará el viaje al lugar de destino.

3.5.3. Modalidad a distancia

3.5.3.1. Registro

Para registrarse, el *buscador de trabajo* deberá acceder por Internet a la dirección electrónica <https://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-apoyos-para-encontrar-empleo-a-traves-de-la-stps/STPS5663>, dar clic en el botón "Trámite en línea" que se encuentra ubicado a la derecha en color azul; aparecerá el mensaje "Estás saliendo del sitio www.gob.mx", dar clic en el botón "Aceptar", en seguida aparecerá el formulario "Registro del Candidato" en el que deberá capturar los datos solicitados.

Para lo anterior, es necesario tener a la mano su CURP, ya que se le solicitará registrar la clave. En caso de no tenerla, podrá consultarla en la dirección electrónica antes señalada. Durante el proceso le será requerida la información que se encuentra señalada en el formato SNE-01 (*anexo 02*), al terminar de ingresar los datos, dar clic en el botón "Registrar".

3.5.3.2. Selección

Una vez registrado, el *buscador de trabajo*, podrá buscar en el Portal del Empleo vacantes acordes a su perfil laboral y realizar su postulación de manera directa.

3.5.3.3. Resolución

Como resultado de su postulación, el Portal emitirá carta de envío (*anexo 14*) con los datos necesarios para acudir a entrevista con un *empleador*.

Si como resultado de la entrevista con el *empleador*, el *buscador de trabajo* no resultara contratado, podrá realizar nuevamente el trámite a partir de la etapa de selección o podrá realizar el trámite de manera presencial con una entrevista guiada, sin que sea necesario realizar un nuevo registro.

3.6. Trámite "Registro de Empleadores ante el SNE"

Para participar en el PAE, los *empleadores* deberán realizar el trámite denominado "Registro de Empleadores ante el SNE", el cual podrá ser presencial en una OSNE o a Distancia por internet.

Para lo anterior, es necesario tener a la mano su RFC, ya que se le solicitará registrarlo. Durante el proceso le será requerida la información que se encuentra señalada en el formato SNE-02 (*anexo 07*).

El trámite en cualquiera de sus modalidades se integra por las fases de Registro, Selección y Resolución, mismas que se describen a continuación.

3.6.1. Modalidad presencial

3.6.1.1 Registro

Acudir a la OSNE que más le convenga y solicitar apoyo de un *consejero en reclutamiento* para que realice su registro. El domicilio de las OSNE se puede consultar en la dirección electrónica:

<https://www.empleo.gob.mx/sne/directorio-de-oficinas-sne>

o al teléfono 800 841 2020 con servicio gratuito en todo el país.

Una vez registrado en el SNE, el *empleador* podrá proporcionar a la OSNE la información de sus vacantes y de sus necesidades en el formato Registro de Ofertas de Empleo (*anexo 05*) para que sean atendidas a través del PAE.

Tratándose de personas físicas, se hará del conocimiento del *empleador* el *Aviso de Privacidad* para el tratamiento de *datos personales*, lo anterior para contar con el consentimiento expreso sobre el tratamiento de los mismos durante su participación en alguno de los Subprogramas del PAE.

3.6.1.2. Selección.

Una vez registrado, el *empleador*, será atendido de manera personal por el *consejero en reclutamiento* para determinar sus necesidades y acordar conjuntamente las estrategias que resulten más adecuadas para atenderlas, la cuales puede ser: diagnóstico de requerimientos de recursos humanos, perfilamiento y/o promoción de vacantes y reclutamiento de personal.

3.6.1.3. Resolución

Si las necesidades identificadas son factibles de atender a través del PAE, la OSNE de manera inmediata asignará un *consejero en reclutamiento* para su atención y seguimiento personalizado.

3.6.2. Modalidad a distancia

3.6.2.1. Registro

Para obtener su registro en el SNE, el *empleador* deberá acceder por Internet a la dirección electrónica <https://vun.empleo.gob.mx/contenido/publico/segob/empresa/identificacionEmpresa.jsf>. En seguida aparecerá el formulario "Empresa" donde deberá capturar los datos solicitados.

3.6.2.2. Selección

Una vez registrado, el *empleador*, podrá registrar sus vacantes a través de los portales www.empleo.gob.mx, www.abriendoespacios.gob.mx, o en su caso, si desea participar en un evento de ferias de empleo, podrá registrarlas en el sitio www.ferias.empleo.gob.mx.

3.6.2.3. Resolución

Si las vacantes cubren con las políticas de servicio establecidas, serán promovidas de inmediato entre los *buscadores de trabajo* registrados ante el SNE.

3.7. Características de los apoyos

Los *beneficiarios* del PAE reciben servicios de información e intermediación con *empleadores* y, en su caso, capacitación para la empleabilidad que incluye apoyos económicos provenientes de recursos públicos. Los apoyos económicos en ningún caso se otorgarán en efectivo, sino mediante medios electrónicos bancarios. En el caso de apoyos económicos, los importes se otorgarán de manera igualitaria entre mujeres y hombres, con base en los parámetros que establecen las presentes *reglas*.

3.8. Subprogramas

3.8.1. Intermediación Laboral

Son intervenciones que realiza el SNE con las cuales se proporciona información y asesoría tanto a *empleadores*, para definir, perfilar, publicar y cubrir sus vacantes, como a *buscadores de trabajo* para postularse a ellas con base en su perfil laboral, mismas que se efectúan de manera presencial en las OSNE, o a distancia a través de internet. Dichas intervenciones se agrupan en cuatro modalidades: Bolsa de Trabajo, Portal del Empleo, Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios y Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Trabajadores no Agrícolas. Estas modalidades se complementan con cuatro mecanismos de atención complementaria: Servicio Nacional de Empleo por Teléfono, Observatorio Laboral, Talleres para Buscadores de Empleo y Centros de Intermediación Laboral

3.8.1.1. Bolsa de Trabajo

3.8.1.1.1. Atención individual

Atención presencial y personalizada a los *buscadores de trabajo* que acuden a las OSNE, en donde personal especializado les proporciona información y orientación sobre las ofertas de trabajo disponibles, acordes con sus conocimientos, experiencia laboral y preferencias. De igual forma, se atiende a *empleadores* que requieren de personal para cubrir sus vacantes disponibles.

A) Apoyos para el buscador de trabajo

Atención personalizada y permanente por parte de un *consejero de empleo*, para:

- a) Perfilamiento y en su caso, identificación de barreras de acceso al empleo, a fin de determinar la opción que resulte más adecuada para su inserción en un puesto de trabajo;
- b) Información sobre las ofertas de empleo disponibles, acordes a su perfil laboral;

- c) Promoción del perfil laboral entre *empleadores* con vacantes de trabajo afines;
- d) Envío a cubrir vacantes de trabajo disponibles conforme a los requerimientos del *empleador*;
- e) Acompañamiento en el proceso de inserción laboral en un puesto de trabajo, y
- f) De ser el caso, participación en ferias de empleo.

B) Apoyos para el empleador

Atención personalizada y permanente por parte de un *consejero en reclutamiento* que consiste en:

- a) Diagnóstico de necesidades de recursos humanos;
- b) Asesoría para perfilamiento y registro de vacantes de trabajo;
- c) Promoción de vacantes entre *buscadores de trabajo*;
- d) Información de *buscadores de trabajo* disponibles para sus vacantes, y
- e) Acompañamiento en el proceso de cobertura de vacantes de trabajo.

3.8.1.1.2. Ferias de Empleo

Eventos de reclutamiento y selección promovidos por las OSNE que responden a las necesidades del mercado laboral, en donde se efectúa una vinculación directa y masiva entre *empleadores* y *buscadores de trabajo* para agilizar e incrementar las posibilidades de inserción de éstos últimos. Pueden ser presenciales o virtuales. Al concluir los eventos, se realiza el seguimiento respectivo para conocer los resultados de inserción.

Las ferias de empleo podrán ser:

- I. Presenciales. En esta modalidad los *buscadores de trabajo* asisten a las instalaciones donde se llevan a cabo los eventos durante las fechas y horarios establecidos, y reciben atención personal de representantes de los *empleadores* participantes, a fin de posibilitar su contratación en un puesto de trabajo, y
- II. Virtuales. Consideran las mismas actividades de una feria presencial. Se realizan en un ambiente web en donde interactúan los *buscadores de trabajo* y *empleadores*. Este tipo de eventos, tienen una duración mínima de dos días y se privilegia la oferta de vacantes de niveles técnico y carrera profesional.

El calendario de las ferias de empleo se puede consultar en la siguiente liga:

<http://ferias.empleo.gob.mx/content/evento/CalendarioEventos.jsf>

A) Apoyos para el buscador de trabajo

- a) Ser atendido de manera directa por los empleadores interesados en su perfil laboral.
- b) Postulación a una vacante acorde a su perfil laboral.
- c) Uso de la herramienta informática especializada para el registro, la búsqueda de empleo y postulación a vacantes.

B) Apoyos para el empleador

- a) Uso de la herramienta informática especializada para registrar sus vacantes de empleo.
- b) Conocer información de solicitantes de empleo.

3.8.1.2. Portal del Empleo

Atención a distancia que funciona a través de internet las 24 horas del día, los 365 días del año, en la dirección electrónica <https://www.empleo.gob.mx>, que pone a disposición de *buscadores de trabajo*, de *empleadores* y de la ciudadanía, información relacionada con el mercado laboral.

A través del Portal del Empleo, el *buscador de trabajo* puede registrar su perfil laboral, consultar vacantes y postularse a aquellas que sean de su interés, a efecto de lograr su inserción. Asimismo, los *empleadores* pueden publicar sus ofertas de empleo e identificar candidatos para cubrir sus puestos de trabajo vacantes.

A) Apoyos para el buscador de trabajo

- a) Uso de la herramienta informática especializada para la búsqueda de empleo y postulación a vacantes acordes a su perfil laboral, ya sea en el evento o en línea.
- b) Ser atendido de manera directa por los *empleadores* interesados en su perfil laboral.
- c) Ser enviado a cubrir vacantes disponibles acordes a su perfil laboral.

B) Apoyos para el empleador

- a) Herramienta informática para la promoción de puestos de trabajo vacantes.
- b) Herramienta informática para búsqueda de candidatos.

3.8.1.3. Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios

Vincula a los *buscadores de trabajo seleccionados* que a petición del *empleador*, requieren trasladarse a una *entidad federativa* o municipio distinto a su lugar de residencia para insertarse en un empleo en los sectores industrial y de servicios.

A) Apoyo para el buscador de trabajo

Atención personalizada y permanente por parte de un *consejero de empleo*, que consiste en:

- a) Información sobre vacantes disponibles;
- b) Gestión y acompañamiento en el reclutamiento, y
- c) Vinculación con el *empleador*.

B) Apoyos para el empleador

Atención personalizada y permanente por parte de un *consejero en reclutamiento* que consiste en:

- a) Diagnóstico de necesidades de recursos humanos;
- b) Asesoría para perfilamiento y registro de vacantes de trabajo;
- c) Promoción de vacantes entre *buscadores de trabajo*;
- d) Información de *buscadores de trabajo* disponibles para sus vacantes, y
- e) Acompañamiento en el proceso de cobertura de vacantes de trabajo.

3.8.1.4. Mecanismo Movilidad Laboral Externa para Trabajadores no Agrícolas

Servicio de reclutamiento, selección y vinculación de *buscadores de trabajo* con disposición de migrar al extranjero para ocupar vacantes ofertadas por *empleadores* de mercados de trabajo de otros países; se realiza a través de un esquema específicamente diseñado para apoyar las actividades inherentes a este proceso de vinculación laboral en el extranjero.

A) Apoyos para el buscador de trabajo

Atención personalizada y permanente por parte de un *consejero de empleo*, que consiste en:

- a) Información sobre las ofertas de empleos disponibles, acordes a su perfil laboral;
- b) Envío para cubrir una vacante disponible acorde a su perfil laboral y los requerimientos del *empleador*;
- c) Información y asesoría para, en su caso, llevar a cabo su solicitud de permiso de trabajo o similar e integración de expediente que deberá enviar a la embajada del país correspondiente;
- d) Acompañamiento en las gestiones para su arribo al centro de trabajo en el país de destino, e
- e) Información relacionada con los servicios que prestan las representaciones consulares en el país en que se encuentre la vacante.

B) Apoyos para el empleador.

Atención personalizada y permanente por parte de un *consejero en reclutamiento* que consiste en:

- a) Asesoría para el registro de vacantes de trabajo;
- b) Promoción de vacantes entre *buscadores de trabajo*;
- c) Información de *buscadores de trabajo* disponibles para sus vacantes;
- d) Reclutamiento y selección de *buscadores de trabajo* de acuerdo a los perfiles ocupacionales requeridos por el *empleador* ubicado en el extranjero, y
- e) Seguimiento a la cobertura de vacantes de trabajo.

3.8.1.5. Mecanismos de Atención Complementaria

Con recursos del PAE se otorgan los siguientes servicios del SNE:

I. Servicio Nacional de Empleo por Teléfono (800 841 2020) “SNETEL”

Proporciona información, atención y asesoría al buscador de trabajo sobre las alternativas de empleo, servicios y apoyos que ofrece el PAE para facilitar su vinculación laboral. Asimismo, atiende y asesora a los empleadores que requieren apoyo para cubrir sus puestos de trabajo vacantes.

II. Observatorio Laboral

Servicio de información en línea que se ofrece a través de la dirección www.observatoriolaboral.gob.mx sobre las principales ocupaciones y profesiones en el país, con el objetivo de apoyar fundamentalmente a los jóvenes en la elección de carrera.

III. Talleres para Buscadores de Empleo

Sesiones conducidas de manera presencial por personal de las OSNE mediante las cuales se proporciona información y asesoría al *buscador de trabajo* que presenta dificultades para conseguir empleo, jóvenes con escasa experiencia laboral, así como personas que quieren mejorar sus conocimientos sobre cómo realizar la búsqueda de empleo. Este mecanismo de atención complementaria podrá apoyarse en las estrategias de capacitación virtual a distancia que desarrolle la USNE.

IV. Centros de Intermediación Laboral (CIL)

Servicio de apoyo al buscador de trabajo para su registro, que le proporciona equipo informático, acceso a internet y asistencia personalizada por parte de un facilitador en caso de requerirlo.

3.8.2. Movilidad Laboral de Jornaleros Agrícolas

3.8.2.1. Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas

Vincula a los *buscadores de trabajo seleccionados* que, a petición del *empleador*, requieren trasladarse a una entidad federativa o municipio distinto a su lugar de residencia para insertarse en un empleo en el sector agrícola.

A) Apoyos para el buscador de trabajo

Atención personalizada y permanente por parte de un *consejero de empleo*, que consiste en:

- a) Información sobre vacantes disponibles;
- b) Registro en su localidad de origen;
- c) Gestión y acompañamiento en el reclutamiento;
- d) Vinculación con el *empleador*, y
- e) Acompañamiento durante su periodo de contratación.

B) Apoyos para el empleador

Atención personalizada y permanente por parte de un *consejero en reclutamiento* que consiste en:

- a) Recepción del requerimiento de personal por parte del *empleador*;
- b) Promoción de vacantes en las entidades federativas de origen de los *Buscadores de trabajo*;
- c) Información de *buscadores de trabajo* disponibles para cubrir sus vacantes, y
- d) Acompañamiento en el proceso de reclutamiento y selección de *buscadores de trabajo* para la cobertura de vacantes.

3.8.2.2. PTAT

Servicio de reclutamiento, selección y vinculación de *buscadores de trabajo* que tienen experiencia en actividades agrícolas, con vacantes ofertadas por *empleadores* canadienses en el sector agrícola. Se lleva a cabo en el marco del “MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DEL CANADA RELATIVO EL(sic) PROGRAMA DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS MEXICANOS TEMPORALES” y opera a través de un esquema específicamente diseñado para apoyar las actividades inherentes a este proceso de vinculación laboral en el extranjero.

A) Apoyos para el buscador de trabajo

Con cargo a los recursos del PAE se otorga:

Atención personalizada y permanente por parte de un *consejero de empleo* que consiste en:

- a) Información sobre las ofertas de empleos disponibles, acordes a su perfil laboral;
- b) Envío para cubrir una vacante disponible acorde a su perfil laboral y los requerimientos del *empleador*;
- c) Información y asesoría para, en su caso, llevar a cabo su solicitud de permiso de trabajo o similar e integración de expediente que deberá enviar a la embajada del país correspondiente;
- d) Acompañamiento en las gestiones para su arribo al centro de trabajo en el país de destino, e
- e) Información relacionada con los servicios que prestan las representaciones consulares en el país en que se encuentre la vacante.

Los apoyos descritos sólo podrán otorgarse al mismo *buscador de trabajo* hasta por tres ocasiones durante la vigencia del PTAT.

B) Apoyos para el empleador

Atención personalizada y permanente por parte de un *consejero en reclutamiento* que consiste en:

- a) Asesoría para el registro de vacantes de trabajo;
- b) Promoción de vacantes entre *buscadores de trabajo*;
- c) Información de *buscadores de trabajo* disponibles para sus vacantes;
- d) Reclutamiento y selección de *buscadores de trabajo* de acuerdo a los perfiles ocupacionales requeridos por el *empleador* ubicado en el extranjero, y
- e) Seguimiento a la cobertura de vacantes de trabajo.

3.8.2.3. Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Jornaleros Agrícolas

Servicio de reclutamiento, selección y vinculación de *buscadores de trabajo* que tienen experiencia en actividades agrícolas, con vacantes del sector agrícola ofertadas por *empleadores* de otros países. Opera a través de un esquema específicamente diseñado para apoyar las actividades inherentes a este proceso de vinculación laboral en el extranjero.

A) Apoyos para el buscador de trabajo

Atención personalizada y permanente por parte de un *consejero de empleo* que consiste en:

- a) Información sobre las ofertas de empleos disponibles, acordes a su perfil laboral;
- b) Envío para cubrir una vacante disponible acorde a su perfil laboral y los requerimientos del *empleador*;
- c) Información y asesoría para, en su caso, llevar a cabo su solicitud de permiso de trabajo o similar e integración de expediente que deberá enviar a la embajada del país correspondiente;
- d) Acompañamiento en las gestiones para su arribo al centro de trabajo en el país de destino, e
- e) Información relacionada con los servicios que prestan las representaciones consulares en el país en que se encuentre la vacante.

B) Apoyos para el empleador

Atención personalizada y permanente por parte de un *consejero en reclutamiento* que consiste en:

- a) Asesoría para el registro de vacantes de trabajo;
- b) Promoción de vacantes entre *buscadores de trabajo*;
- c) Información de *buscadores de trabajo* disponibles para sus vacantes;
- d) Reclutamiento y selección de *buscadores de trabajo* de acuerdo a los perfiles ocupacionales requeridos por el *empleador* ubicado en el extranjero, y
- e) Seguimiento a la cobertura de vacantes de trabajo.

3.8.3. Capacitación para la Empleabilidad

Este subprograma apoya a *buscadores de trabajo canalizados* que requieren capacitarse para facilitar su inserción en un empleo formal. La capacitación y apoyo a los *buscadores de trabajo seleccionados para capacitación* se implementa a través de la impartición de cursos esencialmente prácticos, orientados a la adquisición, fortalecimiento o reconversión de competencias laborales de los *buscadores de trabajo seleccionados para capacitación* que presenten barreras para incorporarse o reincorporarse al mercado de trabajo en el corto plazo.

Se imparten a petición de *empleadores* que requieren personal capacitado en una ocupación, actividad o puesto específico. Los cursos de capacitación se podrían impartir en instalaciones facilitadas por el *empleador* o en espacios de instituciones educativas o centros de capacitación con quienes se acordarían los cursos.

A) Apoyos para el buscador de trabajo

Atención personalizada y permanente por parte de un *consejero laboral*, el monto del apoyo y duración del curso serán informados al *buscador de trabajo* al momento de llevar a cabo su selección y se ratificará durante la plática de *contraloría social*.

Este subprograma opera en función de la demanda de *buscadores de trabajo*, en este sentido, de existir más solicitudes que el número de apoyos económicos disponibles, éstas se resolverán en el orden en que se presenten, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y se cubran los requisitos y documentación señalados.

Los apoyos se otorgarán como máximo una vez por año y consisten en:

- I. Curso de capacitación con duración de uno a tres meses;
- II. Beca por un monto de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) a un máximo de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por día que asista al curso;
- III. Materiales de capacitación e instructores que serán cubiertos por el *empleador*, o bien por el PAE, de conformidad con lo estipulado en el *Acuerdo de capacitación (anexo 03)* que para el efecto suscriban el *empleador* y la OSNE, y
- IV. Seguro contra accidentes dentro del periodo del curso.

B) Apoyo para el empleador

Atención personalizada y permanente por parte de un *consejero laboral* para la atención de necesidades de personal, asesoría para la elaboración del programa de capacitación (*anexo 06*), reclutamiento y selección de *buscadores de trabajo* y la organización de los cursos.

3.9. Requisitos y documentación

3.9.1. Intermediación Laboral

3.9.1.1. Requisitos del buscador de trabajo

Requisito	Intermediación Laboral	Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios	Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Trabajadores no Agrícolas
I. Ser <i>buscador de trabajo</i> .	X	X	X
II. Edad 18 años o más.	X	X	X
III. Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus <i>datos personales</i> con la finalidad de llevar a cabo su vinculación laboral a través de alguno de los servicios en referencia.	X	X	X
IV. Contar con los medios y recursos necesarios para viajar y laborar en el extranjero.			X

3.9.1.2. Documentación del buscador de trabajo

Documento	Intermediación Laboral	Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios	Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Trabajadores no Agrícolas
Pasaporte vigente y visa de trabajo del país en el que se encuentra la vacante disponible.			X

3.9.1.3. Requisitos del empleador

Requisito	Intermediación Laboral	Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios	Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Trabajadores no Agrícolas
I. Estar establecidos bajo los marcos legales vigentes.	X	X	X
II. Estar registrados ante el SNE, conforme a la normatividad vigente.	X	X	X
III. Proporcionar con veracidad, de acuerdo al formato establecido, las características de sus vacantes, mismas que tienen que incluir los requisitos que deben cumplir los candidatos, así como las prestaciones y el salario mensual ofrecido.	X	X	X
IV. Respalidar sus vacantes con contratos vigentes y legalmente válidos conforme a la Ley Federal del Trabajo y disposiciones vigentes aplicables en el país de destino.	X	X	X
V. Ofrecer en sus vacantes un salario neto mensual mayor al salario mínimo vigente.	X	X	X
VI. En caso de que el pago ofrecido por la vacante sea por comisión, ofrecer al <i>buscador de trabajo</i> un salario base no menor al mínimo vigente y proporcionar todas las prestaciones de ley.	X	X	
VII. Tratándose de personas físicas, autorizar de manera expresa el tratamiento de sus <i>datos personales</i> durante su participación en alguno de los Servicios de Intermediación laboral que posibilitan la inserción.	X	X	X

3.9.1.4. Documentación del empleador

Documento	Intermediación Laboral	Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios	Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Trabajadores no Agrícolas
I. Documento de autorización para contratar extranjeros emitido por la autoridad laboral correspondiente.			X

3.9.2. Movilidad Laboral de Jornaleros Agrícolas**3.9.2.1. Requisitos del buscador de trabajo**

Requisito	Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas	PTAT	Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Jornaleros Agrícolas
I. Ser <i>buscador de trabajo</i> .	X	X	X
II. Edad 18 años o más.	X	X	X
III. Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus <i>datos personales</i> con la finalidad de llevar a cabo su vinculación laboral a través de alguno de los servicios en referencia.	X	X	X

3.9.2.2. Documentación del buscador de trabajo

Documento	Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas	PTAT	Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Jornaleros Agrícolas
I. Pasaporte vigente y visa de trabajo del país en el que se encuentra la vacante disponible.		X	X

3.9.2.3. Requisitos del empleador

Requisito	Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas	PTAT	Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Jornaleros Agrícolas
I. Estar establecidos bajo los marcos legales vigentes.	X	X	X
II. Estar registrados ante el SNE, conforme a la normatividad vigente.	X	X	X
III. Proporcionar con veracidad, de acuerdo al formato establecido, las características de sus vacantes, mismas que tienen que incluir los requisitos que deben cumplir los candidatos, así como las prestaciones y el salario mensual ofrecido.	X	X	X
IV. Respalidar sus vacantes con contratos vigentes y legalmente válidos conforme a la Ley Federal del Trabajo y disposiciones aplicables a los países de destino.	X	X	X
V. Ofrecer en sus vacantes un salario neto mensual mayor al salario mínimo vigente.	X	X	X
VI. Tratándose de personas físicas, autorizar de manera expresa el tratamiento de sus <i>datos personales</i> durante su participación.	X	X	X
VII. Haber sido inspeccionada la empresa por la autoridad laboral local y/o federal y el resultado sea favorable.	X		
VIII. Permitir la visita del personal de la OSNE para verificar que cuente con la infraestructura necesaria para la contratación de <i>buscadores de trabajo</i> .	X		
IX. Disponer de un número de vacantes igual o mayor a la cantidad de <i>buscadores de trabajo</i> solicitados en su requerimiento de personal.	X		

3.9.2.4. Documentación del empleador

Documento	Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas	PTAT	Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Jornaleros Agrícolas
I. Registro patronal de la empresa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.	X		
II. Documento de verificación de infraestructura.	X		
III. Documento de autorización para contratar extranjeros emitido por la autoridad laboral correspondiente.		X	X
IV. Formato "Requerimiento de Jornaleros Agrícolas" (<i>anexo 12</i>), debidamente llenado y firmado bajo protesta de decir verdad.	X		

3.9.3. Capacitación para la Empleabilidad**3.9.3.1. Requisitos para el buscador de trabajo**

- I. Ser desempleado.
- II. Ser buscador de trabajo canalizado.
- III. Edad 18 años o más.
- IV. Cubrir el perfil establecido en el programa de capacitación (anexo 06).
- V. Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus datos personales.

3.9.3.2. Documentación para el buscador de trabajo

- VI. Documento que acredite el nivel de escolaridad requerido en el *programa de capacitación (anexo 06)*.
- VII. Identificación oficial.
- VIII. Comprobante de domicilio.
- IX. La entrega de apoyos económicos, se realizará a través de mecanismos electrónicos, por lo que deberá contar con una cuenta bancaria y presentar documento expedido por institución en la que se encuentre contratada, con vigencia no mayor a dos meses, que muestre la "CLABE" (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos. En caso de no contar con dicho documento, el personal de la OSNE lo apoyará con información para que lo obtenga.
- X. Para el caso de Personas Preliberadas:
 - a) Carta de Identidad, emitida por la autoridad competente de Prevención y Readaptación Social en la que incluya la CURP, y/o
 - b) Constancia de Identidad expedida por el municipio o alcaldía, acompañada de oficio de canalización.

Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejado el contenido, se devolverán los originales.

3.9.3.3. Requisitos para el empleador

- I. Acordar un programa de capacitación (*anexo 06*) con la OSNE.
- II. Firmar con la OSNE el *acuerdo de capacitación (anexo 03)* y su *anexo 03-A*.
- III. Disponer de un número de plazas vacantes igual o mayor a la cantidad de *buscadores de trabajo* requeridos.
- IV. Facilitar acceso al personal de la OSNE para verificar que cumpla con la infraestructura acordada para llevar a cabo la capacitación si se hubiera acordado en el programa de capacitación (*anexo 06*) o, en su caso, el seguimiento a la capacitación.
- V. Si así se hubiera acordado en el programa de capacitación (*anexo 06*), capacitar a los *buscadores de trabajo seleccionados para capacitación* de acuerdo a lo establecido en dicho programa,
- VI. Emitir y entregar de manera conjunta con la OSNE, una constancia que acredite la participación de los beneficiarios en el curso.
- VII. Contratar, de entre los beneficiarios egresados del curso, el número de *buscadores de trabajo* establecido en el *acuerdo de capacitación (anexo 03)*, con el salario mensual ofrecido, el cual debe ser igual o mayor al monto de la beca otorgada.
- VIII. Informar por escrito a la OSNE al concluir el curso de capacitación y proporcionar evidencia del nombre de los beneficiarios que concluyeron su capacitación y que fueron contratados, así como el nombre del puesto que ocupan, su temporalidad y el monto del salario mensual con que fueron contratados.

3.9.3.4. Documentación del empleador

- I. Acuerdo de capacitación (*anexo 03*) definido con el consejero laboral.
- II. Acuerdo de capacitación (*anexo 03*) suscrito entre el empleador y la OSNE.
- III. Carta de confirmación de participación del empleador (*anexo 04*) suscrito entre el empleador y la OSNE.
- IV. Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de la empresa participante.

3.10. Derechos, obligaciones y sanciones**3.10.1. Intermediación Laboral****3.10.1.1. Derechos del buscador de trabajo**

Derecho	Intermediación laboral	Movilidad laboral interna industrial y de servicios	Mecanismo de movilidad laboral externa para trabajadores no agrícolas
I. Recibir atención e información sobre los servicios y apoyos.	X	X	X
II. Recibir la atención personalizada y ser enviado o permitir su postulación en línea a cubrir vacantes disponibles acordes a su perfil laboral.	X	X	X
III. Recibir protección de sus <i>datos personales</i> conforme a la normatividad aplicable.	X	X	X
IV. Presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes.	X	X	X

3.10.1.2. Obligaciones del buscador de trabajo

Obligación	Intermediación laboral	Movilidad laboral interna industrial y de servicios	Mecanismo de movilidad laboral externa para trabajadores no agrícolas
I. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, información fidedigna relacionada con <i>datos personales</i> , profesionales y laborales requeridos para recibir los servicios.	X	X	X
II. Acudir a las citas con los <i>empleadores</i> a las que sea enviado por la OSNE o a las que se haya postulado en línea, y según el caso, presentarse en la hora y lugar indicados para el viaje al país donde se encuentra la vacante a la que se le vinculó.	X	X	X
III. Reportar a la OSNE o registrar en el Portal del Empleo www.empleo.gob.mx o en el Portal Abriendo Espacios www.abriendoespacios.gob.mx , el resultado de las entrevistas a las que haya sido enviado o a las que se haya postulado en línea.	X	X	

3.10.1.3. Sanciones al buscador de trabajo

La OSNE aplicará como sanción, la negación del servicio cuando:

Sanción	Intermediación laboral	Movilidad laboral interna industrial y de servicios	Mecanismo de movilidad laboral externa para trabajadores no agrícolas
I. Se identifique que proporcione información o documentación falsa relacionada con <i>datos personales</i> , profesionales y laborales requeridos para su registro y vinculación.	X	X	X
II. No acuda a las citas con los <i>empleadores</i> o no acuda en la hora y lugar indicado para el viaje relativo a su vinculación.	X	X	X
III. Insulte, denigre, amedrente o ejerza cualquier acto de violencia contra el personal de la OSNE.	X	X	X

3.10.1.4. Derechos del empleador

Derecho	Intermediación laboral	Movilidad laboral interna industrial y de servicios	Mecanismo de movilidad laboral externa para trabajadores no agrícolas
I. Recibir información y orientación de la OSNE para atender sus requerimientos de <i>buscadores de trabajo</i> .	X	X	X
II. Ser registrado en el SNE como <i>empleador</i> , así como sus vacantes de empleo.	X	X	X
III. Recibir <i>buscadores de trabajo</i> para cubrir sus vacantes.	X	X	X
IV. En caso de personas físicas, recibir protección de sus <i>datos personales</i> conforme a la normatividad aplicable.	X	X	X

3.10.1.5. Obligaciones del empleador

Obligación	Intermediación laboral	Movilidad laboral interna industrial y de servicios	Mecanismo de movilidad laboral externa para trabajadores no agrícolas
I. Proporcionar con veracidad la información de identificación requerida por el SNE para su registro, incluyendo los datos de contacto como correo electrónico y número de teléfono fijo.	X	X	X
II. Informar con veracidad y cuando se les requiera, sobre la contratación y/o rechazo de los candidatos que envíen las OSNE o que se postulen a sus vacantes a través del Portal del Empleo www.empleo.gob.mx , el Portal Ferias de Empleo www.ferias.empleo.gob.mx y el Portal Abriendo Espacios www.abriendoespacios.gob.mx .	X	X	X
III. Informar al SNE cuando sus vacantes ya no estén vigentes o disponibles.	X	X	X
IV. No cobrar a los <i>buscadores de trabajo</i> por ningún concepto, ni les vendan mercancía como requisito para ingresar a trabajar.	X	X	X
V. Respetar el contrato de trabajo ofertado en la vacante.	X	X	X
VI. Tratar los <i>datos personales</i> del <i>buscador de trabajo</i> , únicamente para los fines que le fueron proporcionados durante su participación en el PAE, garantizando en todo momento la seguridad y confidencialidad de los mismos.	X	X	X
VII. Declarar bajo protesta de decir verdad que cumple con lo que establece la Ley Federal del Trabajo y las disposiciones vigentes aplicables en el país de destino.	X	X	X
VIII. Proporcionar información a la OSNE para verificar la permanencia de las personas vinculadas con el <i>empleador</i> .	X	X	

3.10.1.6. Sanciones al empleador

Sanción	Intermediación laboral	Movilidad laboral interna industrial y de servicios	Mecanismo de movilidad laboral externa para trabajadores no agrícolas
I. El <i>empleador</i> que incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas o proporcione datos o documentos falsos, se le retirará su registro ante el <i>SNE</i> , con lo cual quedará impedido para acceder a los subprogramas del <i>PAE</i> que opera la <i>OSNE</i> .	X	X	X

3.11. Movilidad Laboral de Jornaleros Agrícolas**3.11.1. Derechos del buscador de trabajo**

Derecho	Movilidad laboral interna de jornaleros agrícolas	PTAT	Mecanismo de movilidad laboral externa para jornaleros agrícolas
I. Recibir atención e información sobre los servicios y apoyos.	X	X	X
II. Recibir la atención personalizada y ser enviado o permitir su postulación en línea a cubrir vacantes disponibles acordes a su perfil laboral.	X	X	X
III. Recibir protección de sus <i>datos personales</i> conforme a la normatividad aplicable.	X	X	X
IV. Presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes.	X	X	X

3.11.2. Obligaciones del buscador de trabajo

Obligación	Movilidad laboral interna de jornaleros agrícolas	PTAT	Mecanismo de movilidad laboral externa para jornaleros agrícolas
I. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, información fidedigna relacionada con <i>datos personales</i> , profesionales y laborales requeridos para recibir los servicios.	X	X	X
II. Acudir a las citas con los <i>empleadores</i> a las que sea enviado por la <i>OSNE</i> o a las que se haya postulado en línea, y según el caso, presentarse en la hora y sitio indicados para el viaje al lugar donde se encuentra la vacante a la que se le vinculó.	X	X	X
III. Cumplir con el periodo laboral establecido en la vacante.	X		

3.11.3. Sanciones al buscador de trabajo

La OSNE aplicará como sanción, la negación del servicio cuando:

Sanción	Movilidad laboral interna de jornaleros agrícolas	PTAT	Mecanismo de movilidad laboral externa para jornaleros agrícolas
I. Se identifique que proporcione información o documentación falsa relacionada con <i>datos personales</i> , profesionales y laborales requeridos para su registro y vinculación.	X	X	X
II. No acuda a las citas con los <i>empleadores</i> o no acuda en la hora y lugar indicado para el viaje relativo a su vinculación.	X	X	X
III. Insulte, denigre, amedrente o ejerza cualquier acto de violencia contra el personal de la OSNE.	X	X	X

3.11.4. Derechos del empleador

Derecho	Movilidad laboral interna de jornaleros agrícolas	PTAT	Mecanismo de movilidad laboral externa para jornaleros agrícolas
I. Recibir información y orientación para acceder al subprograma.	X	X	X
II. Ser registrado en el sistema como <i>empleador</i> , así como sus vacantes de empleo.	X	X	X
III. Recibir la atención personalizada y promover sus vacantes.	X	X	X
IV. Recibir protección de sus <i>datos personales</i> conforme a la normatividad aplicable en caso de ser persona física.	X	X	X
V. Presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes.	X	X	X

3.11.5. Obligaciones del empleador

Obligación	Movilidad laboral interna de jornaleros agrícolas	PTAT	Mecanismo de movilidad laboral externa para jornaleros agrícolas
I. Proporcionar con veracidad la información de identificación requerida por el <i>SNE</i> para su registro, incluyendo los datos de contacto como correo electrónico y número de teléfono fijo.	X	X	X
II. Informar con veracidad y cuando se les requiera, sobre la contratación y/o rechazo de los candidatos que envíen las OSNE o que se postulen a sus vacantes a través del Portal del Empleo www.empleo.gob.mx , el Portal Ferias de Empleo www.ferias.empleo.gob.mx y el Portal Abriendo Espacios www.abriendoespacios.gob.mx .	X	X	X
III. Informar al <i>SNE</i> cuando sus vacantes ya no estén vigentes o disponibles.	X	X	X

IV.	No cobrar a los <i>buscadores de trabajo</i> por ningún concepto, ni les vendan mercancía como requisito para ingresar a trabajar.	X	X	X
V.	Respetar el contrato de trabajo ofertado en la vacante.	X	X	X
VI.	Tratar los <i>datos personales</i> del <i>buscador de trabajo</i> , únicamente para los fines que le fueron proporcionados durante su participación en el PAE, garantizando en todo momento la seguridad y confidencialidad de los mismos.	X	X	X
VII.	Declarar bajo protesta de decir verdad que cumple con lo que establece la Ley Federal del Trabajo y las disposiciones vigentes aplicables en el país de destino.	X	X	X
VIII.	Proporcionar información a la OSNE para verificar la permanencia de las personas vinculadas con el <i>empleador</i> .	X	X	X
IX.	Disponer de la infraestructura suficiente para alojar a los trabajadores durante su periodo de contratación.	X	X	
X.	Facilitar el acceso y coordinarse con la OSNE para verificar e informar el arribo de los trabajadores.	X	X	X
XI.	Cumplir con los compromisos establecidos en sus requerimientos de mano de obra registrados ante las OSNE.	X	X	X

3.11.6. Sanciones al empleador

Sanción	Movilidad laboral interna de jornaleros agrícolas	PTAT	Mecanismo de movilidad laboral externa para jornaleros agrícolas
I. El <i>empleador</i> que incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas o proporcione datos o documentos falsos, le será retirado su registro ante el SNE, con lo cual quedará impedido definitivamente para acceder al subprograma.	X	X	X

3.12. Capacitación para la Empleabilidad

3.12.1. Derechos del buscador de trabajo

- I. Recibir información sobre los beneficios y características de los apoyos del PAE.
- II. Recibir los apoyos del subprograma capacitación para la empleabilidad, siempre y cuando cumpla con los requisitos y documentación.
- III. Recibir constancia de participación del curso.
- IV. Recibir información sobre *contraloría social*, así como de los mecanismos para presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes.
- V. Recibir información del seguro contra accidentes que se otorga a los participantes del subprograma capacitación para la empleabilidad.
- VI. Recibir protección de sus *datos personales* conforme a la normatividad aplicable.

3.12.2. Obligaciones del buscador de trabajo

- I. Asistir al curso presencial asignado en los días y horarios establecidos en el programa de capacitación (*anexo 06*) o acceder al curso en línea de conformidad con el calendario establecido en la plataforma informática correspondiente.
- II. Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el instructor del curso o las planteadas en los módulos de capacitación en línea.

- III. Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación.
- IV. Respetar el reglamento interno del *empleador* o centro capacitador.
- V. Informar al *consejero laboral* su inserción en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido el curso.
- VI. Proporcionar la información y documentación que solicite el *consejero laboral*, y de las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.

3.12.3. Sanciones al buscador de trabajo

- I. Será dado de baja del subprograma y no podrá obtener más apoyos del *PAE*, a quién se identifique que proporcionó datos o documentos falsos.

3.12.4. Derechos del empleador

- I. Definir conjuntamente con la *OSNE* el contenido de los cursos de acuerdo con su requerimiento de recursos humanos.
- II. Organizar conjuntamente con la *OSNE* la impartición de los cursos.
- III. Recibir protección de sus *datos personales* conforme a la normatividad aplicable, en caso de que sea persona física.

3.12.5. Obligaciones del empleador

- I. Tratar los *datos personales* del *buscador de trabajo*, únicamente para los fines que le fueron proporcionados durante su participación en el *PAE*, garantizando en todo momento la seguridad y confidencialidad de los mismos.
- II. Cumplir los compromisos establecidos en el *acuerdo de capacitación (anexo 03)*.
- III. Capacitar a los *buscadores de trabajo seleccionados para capacitación* de acuerdo al respectivo programa de capacitación (*anexo 06*).
- IV. Facilitar el desarrollo del curso de capacitación, de conformidad con lo estipulado en el *acuerdo de capacitación (anexo 03)* que para el efecto suscriban el empleador y la *OSNE*.
- V. Emitir y entregar de manera conjunta con la *OSNE* un comprobante que acredite la participación de los *beneficiarios* en el curso.
- VI. Contratar, de entre los *beneficiarios* egresados del curso, el número de *buscadores de trabajo* establecido en el *acuerdo de capacitación*, con el salario mensual ofrecido, el cual debe ser igual o mayor al monto de la beca otorgada.
- VII. Informar por escrito a la *OSNE* al concluir el curso de capacitación y proporcionar evidencia del nombre de los *beneficiarios* que concluyeron su capacitación y que fueron contratados, así como el nombre del puesto que ocupan, su temporalidad y el monto del salario mensual con que fueron contratados.

3.12.6. Sanciones al empleador

- I. El *empleador* que incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas o proporcione datos o documentos falsos, le será retirado su registro ante el *SNE*, con lo cual quedará impedido definitivamente para acceder al subprograma.

3.13. Estrategia Abriendo Espacios

La Estrategia Abriendo Espacios tiene por objetivos, promover un enfoque de inclusión laboral en todos los servicios y subprogramas del *SNE* y proporcionar una atención especial a *buscadores de empleo* con discapacidad y adultos mayores para favorecer su inserción al mercado laboral, a través de los servicios de Intermediación laboral y acciones de apoyos. Participa también brindando asesoramiento y apoyo a los *empleadores* que promueven principalmente la contratación de personas con discapacidad y adultos mayores; así como en la elaboración de las descripciones de puestos que pueden ser adaptados para ser cubiertos con estas personas. La estrategia opera a través de tres vertientes:

- a) Intermediación laboral, mediante las modalidades Bolsa de Trabajo (individual y Ferias de Empleo) y el Portal Abriendo Espacios www.abriendoespacios.gob.mx.
- b) Identificación de perfiles integrales y orientación ocupacional para las personas con discapacidad y adultos mayores. El *SNE* aplica instrumentos de evaluación especializados entre los que destaca el Sistema de Muestras de Trabajo Valpar, cuyos resultados permiten orientar a las personas hacia su mejor opción ocupacional y/o su derivación hacia acciones de capacitación o actualización de conocimientos.

- c) Capacitación para el trabajo: a través del subprograma Capacitación para la Empleabilidad, se apoya a las personas que requieren capacitarse para que adquieran o fortalezcan sus competencias laborales con la finalidad de facilitar su inserción en un empleo formal.

Para favorecer la estrategia, la *USNE* promueve con las entidades federativas la operación de la Red Nacional de Vinculación Laboral.

3.14. Participantes

3.14.1. Ejecutores

La ejecución del *PAE* se realiza con base en lo establecido en las presentes *reglas*, a través del respectivo *convenio de coordinación* (anexo 08), instrumento en el cual se consigna la operación coordinada entre el Gobierno Federal a través de la *STPS* por conducto de la *USNE* y los gobiernos de las *entidades federativas* a través de la unidad administrativa o área que establezca la normatividad estatal aplicable.

Para efecto de las presentes *reglas*, las *OSNE* son las instancias responsables de operar el *PAE* en la *entidad federativa*, ejercer los recursos federales destinados para tal fin por la *STPS* a través de la *USNE* y autorizar la *acción* correspondiente, así como de la organización, disponibilidad, resguardo, localización, integridad y conservación de los expedientes y soportes documentales que se generen con motivo de la operación y administración del *PAE*. Lo anterior, con apego a las presentes *reglas* y a las disposiciones normativas aplicables.

3.14.2. Sanciones a las OSNE

En el marco de las presentes *reglas*, la *STPS* a través de la *USNE*, podrá sancionar a la *OSNE* de conformidad con lo siguiente:

- A)** Suspensión de registro de la *acción*, aplicará cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:
- I. La *OSNE* realice *acciones* del *PAE* sin la validación expresa de la *USNE* en el *SISPAE*;
 - II. Se identifique que la *OSNE* lleva a cabo actividades en fecha y/o lugar diferente a la programación validada en el *SISPAE*, sin que medie comunicación oficial, y
 - III. La *OSNE* muestre atraso en la comprobación electrónica que dan cuenta del ejercicio del gasto por cada una de las *SR* durante dos meses consecutivos. La suspensión se aplicará en el subprograma o tipo de subsidio de apoyo en el que se dé el rezago.
- B)** Suspensión de registro de la *acción* y de ministración de recursos, cuando se presente alguno de los siguientes casos:
- I. La *USNE* identifique que hay cambio de la autoridad facultada en la *entidad federativa* y la *OSNE* no presente oficialmente el formato *PAE* RF1 "Altas/Bajas de Funcionarios Estatales Designados para Administrar Subsidios" con la designación o ratificación de los servidores públicos responsables de administrar los recursos del *PAE*;
 - II. La *OSNE* no cumpla con el envío mensual de la conciliación bancaria a la *USNE*, en el *plazo establecido en los Lineamientos para administrar el presupuesto de los programas del Servicio Nacional de Empleo*;
 - III. La *OSNE* muestre atraso en la comprobación electrónica que dan cuenta del ejercicio del gasto por cada una de las *SR/CLC* por un periodo mayor a tres meses consecutivos. La suspensión se aplicará en el subprograma o tipo de subsidio de apoyo en el que se dé el rezago;
 - IV. La *USNE* tenga la evidencia de que en forma recurrente se incumple la normatividad relacionada con la operación del *PAE* y no se apliquen las medidas correctivas que correspondan, y
 - V. La *USNE* cuente con evidencia de que la *OSNE* realiza la comprobación del gasto sin contar con la información y/o documentación soporte respectiva y/o los bienes y servicios estén debidamente entregados y/o devengados.
- C)** Suspensión de registro de *acciones*, ministración de recursos y de acceso a la banca electrónica, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:
- I. La *OSNE* no envíe los cierres presupuestarios del ejercicio inmediato anterior;
 - II. Al inicio del ejercicio presupuestario, cuando la autoridad facultada en la *entidad federativa* para la designación de los responsables de la administración de los recursos del *PAE*, no envíe oficialmente el formato *PAE*-RF1 "Altas/Bajas de Funcionarios Estatales Designados para Administrar Subsidios" con la designación de los servidores públicos responsables de administrar los recursos del *PAE*;

- III. La OSNE no atienda en los plazos establecidos los hallazgos que durante las visitas de supervisión y seguimiento a la operación realice el personal de la USNE, y
- IV. La OSNE no atienda las observaciones derivadas de las diferentes auditorías que realicen las diferentes instancias de control y fiscalización federales y el despacho externo designado para el caso de los recursos financiados parcialmente con crédito externo, así como los hallazgos que durante las visitas de supervisión y seguimiento a la operación realizados por el personal de la USNE demuestren desviación de los recursos presupuestarios destinados a la OSNE en el marco del convenio de coordinación (anexo 08).

La USNE debe notificar de manera oficial a la OSNE a sancionar: los motivos de la suspensión que corresponda; la fecha de inicio de ésta, así como el plazo del que dispone para subsanar las faltas y/o argumentar por escrito lo que considere conveniente, a efecto de aclarar la problemática identificada. Una vez recibida la respuesta dentro del plazo establecido, la USNE dispone de 5 días hábiles para analizar y dictaminar si los argumentos son favorables, en cuyo caso dejará sin efecto la sanción y lo comunicará a la OSNE dentro de dicho plazo.

Si al vencimiento del tiempo otorgado no hubiera respuesta o habiéndola, previo análisis y dictamen, se determina que ésta no es satisfactoria, la suspensión continuará vigente para el(los) subprograma(s) involucrado(s), hasta en tanto se resuelvan los motivos que dieron origen a la sanción y se realizarán las actividades conducentes ante las instancias de fiscalización que correspondan cuando se trate de desvío o mal uso de recursos públicos.

Las sanciones impuestas por la USNE son independientes de aquellas que las instancias fiscalizadoras determinen.

3.15. Instancia Normativa

La STPS por conducto de la USNE, es la instancia normativa para la operación del PAE y será la encargada de interpretar para efectos administrativos las presentes reglas.

Lo no previsto en las presentes reglas, será resuelto por la USNE a través de su titular, de conformidad con la Normatividad aplicable.

La USNE, en el marco del PAE, podrá diseñar y poner en operación, pruebas piloto, subprogramas y/o modalidades encaminadas a atender necesidades específicas de la población en materia de empleo, así como complementar los subprogramas actuales, o bien posibilitar la atención de situaciones de contingencia laboral. La operación de las pruebas piloto, subprogramas y/o modalidades se llevará a cabo con base en lineamientos específicos que la USNE emita para cada uno de ellos, evitando, en todo caso, que se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades del gobierno federal. Es importante mencionar que no se considerará duplicidad aquellos apoyos que resulten complementarios, para un mismo fin. Los recursos para operar las pruebas piloto, podrán provenir del presupuesto aprobado al PAE en el Presupuesto de Egresos de la Federación o en casos excepcionales, de recursos adicionales al mismo que se autoricen por las instancias correspondientes.

3.16. Coordinación Institucional

Con la coordinación institucional y la vinculación de operaciones, se busca potenciar el impacto favorable en el uso de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

La coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la STPS y los gobiernos de las entidades federativas, así como las aportaciones federal y estatal para el PAE, quedan formalizadas con la suscripción del respectivo convenio de coordinación (anexo 08), en cuyo clausulado se establece el monto específico y destino de las aportaciones mencionadas y los compromisos de coordinación que asumen ambas partes para el cabal cumplimiento de los programas, servicios y estrategias que se implementan en cada entidad federativa.

En el marco del convenio de coordinación (anexo 08), la STPS por conducto de la USNE asigna recursos a las OSNE con el fin de proporcionar los servicios y/o apoyos económicos descritos en las presentes reglas, tales como, becas a los participantes de los cursos y el pago de instructores; materiales y servicios de capacitación; así como los correspondientes a la organización, promoción, difusión, acondicionamiento físico de locales, infraestructura de cómputo, alquiler de instalaciones y adquisición de insumos para los mecanismos complementarios.

De igual modo, se asignan subsidios de apoyo dirigidos a cubrir las erogaciones necesarias para disponer de consejeros laborales (incluidos consejeros de empleo y en reclutamiento), así como para sus viáticos y pasajes y su capacitación/ profesionalización, con el propósito de que se brinde la atención presencial y a distancia a la población objetivo y el otorgamiento de los apoyos establecidos para los subprogramas del PAE,

incluyendo la promoción, difusión, consejería de empleo y en reclutamiento, el seguimiento a la inserción y las acciones de seguimiento, control y supervisión a la operación del PAE a nivel local, para lo cual los subsidios de apoyo se aplican como conceptos equivalentes a *consejeros laborales*, capacitación/profesionalización, viáticos y pasajes.

Asimismo, la STPS por conducto de la USNE aplica recursos para el pago del seguro de accidentes para los beneficiarios del subprograma capacitación para la empleabilidad y para las comisiones bancarias que se generan por la operación del PAE.

Por su parte, los gobiernos de las *entidades federativas* contribuyen con recursos propios cuyo importe es de por lo menos el veinte por ciento del total de los recursos asignados por la STPS a través de la USNE, los cuales se deberán destinar a cubrir el funcionamiento y administración de la OSNE.

Adicionalmente, para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria de recursos federales destinada al PAE y consecuentemente las acciones que se llevan a cabo en el marco del *convenio de coordinación* (anexo 08), la STPS establece una modalidad de distribución de recursos denominada “Estímulo a la aportación estatal”, mediante la cual, por cada peso que los gobiernos de las *entidades federativas* asignen a la ejecución del PAE, la STPS asigna una cantidad igual en correspondencia, misma que se acuerda con los gobiernos de las *entidades federativas*. En ese sentido, se favorece una política de reciprocidad en la operación del PAE y se reconoce el esfuerzo de las *entidades federativas* en materia de acciones de empleo.

Los mecanismos para el ejercicio de los recursos de origen estatal quedarán establecidos en el *convenio de coordinación* (anexo 08).

Los logros alcanzados con estos recursos se registran y contabilizan como resultados del PAE en su conjunto, por lo que se deben utilizar conforme a lo establecido en las presentes *reglas* y demás disposiciones aplicables que emita la USNE.

Cabe mencionar que la STPS podrá establecer acciones de cooperación y coordinación con los sectores privado y social, o con otros órdenes de gobierno, para facilitar el desarrollo y operación del PAE.

3.17. Ministración, Entrega y Comprobación de Subsidios

La entrega de subsidios se llevará a cabo por medio del SICOP y del SIAFF de la SHCP, con base en las SR que las OSNE presenten a la USNE, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado. Ésta se realizará por alguno de los siguientes mecanismos:

- a) Transferencia de recursos a la cuenta bancaria concentradora contratada por la STPS para la recepción de los mismos, cuando las OSNE de las entidades federativas cumplan con los requisitos establecidos en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.
- b) Transferencias directas de la TESOFE a las cuentas bancarias de los *beneficiarios*, para lo cual, debe presentar un documento reciente (antigüedad no mayor a dos meses) que compruebe que dispone de una cuenta bancaria, preferentemente de tipo “básica” con “CLABE” (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos) y el nombre de la institución bancaria correspondiente.

La documentación y/o archivos soporte del ejercicio de recursos queda bajo el resguardo y custodia de las OSNE durante el plazo que establece la normatividad aplicable; ésta constituye la base para que elaboren los formatos de comprobación, mismos que deben presentar a la USNE en los tiempos definidos en los lineamientos mencionados.

Los procesos y formatos para la ministración, entrega de apoyos y pagos, así como la comprobación de subsidios del PAE se detallan en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*, que podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.gob.mx/stps/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo>

4. Operación

4.1. Proceso

No existe fecha límite para realizar el registro de *buscadores de trabajo*, por lo que se puede llevar a cabo en cualquier momento durante el año.

El plazo de resolución de los servicios y subprogramas, una vez que el *buscador de trabajo* es canalizado, cumpliendo con los requisitos y documentación establecidos y con base en la disposición presupuestal, son los siguientes:

- a) Intermediación Laboral, el mismo día;
- b) Movilidad Laboral de Jornaleros Agrícolas, el mismo día, y
- c) Capacitación para la Empleabilidad, el mismo día.

Para mejor comprensión del proceso, se anexan a las presentes *reglas*, diagramas de flujo (*anexo 9 a 11*) de cada uno de los subprogramas.

4.2. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas actividades del programa en el nivel central, la STPS podrá destinar recursos de hasta el 7.2% del presupuesto aprobado al PAE en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

4.3. Ajustes durante el ejercicio presupuestario

Los recursos asignados para la ejecución del PAE por la STPS, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, por lo que los ajustes que se apliquen durante el ejercicio fiscal, no serán considerados como incumplimiento al *convenio de coordinación* (*anexo 08*) suscrito por la STPS y la entidad federativa de que se trate, ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción o ampliación, la STPS por medio del titular de la USNE, lo hará del conocimiento del Poder Ejecutivo del Estado, a través del titular de la OSNE.

Asimismo, con la finalidad de lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, derivado del monitoreo del ejercicio de cada OSNE, a partir del segundo trimestre del año la USNE podrá determinar, los ajustes presupuestarios necesarios, los cuales notificará a la OSNE de la entidad federativa correspondiente, con el objeto de canalizar los recursos disponibles en el calendario, de aquellas OSNE que no los hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas con mayor ritmo de ejercicio presupuestal en la ejecución del PAE.

4.4. Ejecución

4.4.1. Avances físico financieros

La USNE envía a la DGPP, la información que sirve para integrar los informes trimestrales establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dichos informes contienen los resultados logrados con el presupuesto federal y las aportaciones estatales acordadas en el marco del respectivo *convenio de coordinación* (*anexo 08*).

4.5. Cierre de ejercicio

La OSNE, con base en la documentación soporte del ejercicio presupuestario bajo su resguardo, elabora el cierre de ejercicio del PAE de su *entidad federativa*, por subprograma y subsidios de apoyo, el cual debe remitirse a la USNE de acuerdo a lo establecido en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

4.5.1. Recursos no devengados

Los recursos no ejercidos durante el ejercicio presupuestario, se reintegran a la TESOFE por parte de las OSNE de acuerdo con lo que señalan los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

4.6. Atención a Situaciones de Contingencia Laboral

Ante la ocurrencia de una situación de *contingencia laboral*, la STPS podrá intervenir, por iniciativa propia o a solicitud del titular del gobierno de la entidad federativa correspondiente, o en su defecto, del titular de la dependencia a la cual se encuentre adscrita la OSNE de dicha entidad federativa, en que se presente el evento, para coadyuvar a su atención en beneficio de población objetivo y/o trabajadores afectados.

La atención de este tipo de situaciones, estará condicionada a la existencia de una evaluación y dictamen de procedencia con los cuales se realice una declaratoria de contingencia laboral, para ello, la STPS integrará el *Comité de Evaluación y Apoyo para la Reactivación del Empleo*, que estará conformado por los Titulares de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, la Unidad de Administración y Finanzas de la STPS, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Trabajo Digno y la USNE.

El *Comité de Evaluación y Apoyo para la Reactivación del Empleo* analizará:

- a) El grado de urgencia de las actividades a implementar, lo cual podrá estar en función de la existencia de declaratorias de emergencia o de desastre emitidas por las autoridades competentes;
- b) Su impacto social y económico en la entidad federativa o región que corresponda;
- c) La disponibilidad de recursos para su atención, y
- d) Que se evite la duplicidad de actividades para su atención, derivada de la aplicación de programas operados por otras dependencias.

Con base en lo anterior, el *Comité de Evaluación y Apoyo para la Reactivación del Empleo* resolverá sobre la procedencia de declarar *contingencia laboral*, en caso afirmativo, establecerá los términos en los que deberá atenderse, la temporalidad, el mecanismo de operación para ejecutar las actividades de apoyo y los alcances de la misma.

Las resoluciones del *Comité de Evaluación y Apoyo para la Reactivación del Empleo*, tienen aplicación específica para cada caso en concreto que se presente y, en su caso, la resolución es notificada al o a los gobiernos de las entidades federativas correspondientes.

En caso de situaciones de *contingencia laboral* en el ejercicio fiscal, la *STPS* determinará su intervención en las entidades federativas, en función de la disponibilidad presupuestal.

5. Auditoría, control y seguimiento

Considerando que los recursos que se ministran a las *OSNE* para operar el *PAE* no pierden su carácter federal, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, por lo que podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación, la *SFP*, la *TESOFE*, el Órgano Interno de Control en la *STPS*, auditores independientes contratados por la *STPS*, los Órganos Estatales de Control, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

Asimismo, el Banco Interamericano de Desarrollo, podrá llevar a cabo visitas a las *OSNE* para revisar la operación y aplicación de los recursos de financiamiento externo de acuerdo con lo dispuesto en el contrato de préstamo vigente, suscrito con el Gobierno Mexicano.

La *USNE* y las *OSNE* llevarán a cabo actividades de seguimiento a la operación, control y *supervisión* del *PAE*, conforme a los criterios que establezca la *USNE*; asimismo, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes, el Poder Ejecutivo del Estado, la *STPS*, o la *USNE* deberá solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la *STPS*, de la *SFP* y/o de las instancias de fiscalización estatales.

6. Evaluación

6.1. Interna

La *STPS*, conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 181 de su Reglamento, enviará a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, turnando copia a la *SHCP*, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y el cumplimiento de metas y objetivos.

Dichos informes se presentarán en los plazos establecidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria o en el que, para tal efecto, señale la *SHCP*.

6.2. Externa

La evaluación externa del *PAE* se realizará conforme a la normatividad para el ejercicio fiscal aplicable. La coordinación del proceso de evaluación estará a cargo de la *DGPP*, como unidad administrativa externa a la operación del *PAE*.

La *STPS* remitirá los resultados de la evaluación externa a las instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable y los difundirá a través de la página de internet de la *STPS*.

7. Transparencia

7.1. Difusión

La *STPS*, por conducto de la *USNE* y en coordinación con las *OSNE* difundirá el *PAE* a nivel nacional. Para tal fin, las presentes *reglas* y sus *anexos* estarán disponibles en la página de Internet de la *STPS*, dirección:

<http://www.gob.mx/stps/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo>

Asimismo, la *USNE* diseñará los materiales de difusión para informar a la población sobre las características de los subprogramas, los requisitos de participación, el importe y características del apoyo, los derechos y obligaciones de los *beneficiarios*, así como los números telefónicos y direcciones de las instancias y mecanismos para la presentación de quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes. Dichos materiales deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La elaboración de este tipo de materiales por parte de las *OSNE* deberá sujetarse a la validación previa que efectúe la *USNE*, con base en los criterios que para tal efecto establezca, de acuerdo con la normatividad aplicable en materia de comunicación social e imagen institucional.

7.2. Control de archivos y gestión documental

Las *OSNE* serán responsables y se encargarán de la organización, disponibilidad, resguardo, localización, integridad y conservación de los expedientes y soportes documentales que se generen con motivo de la operación y administración del *PAE*.

Lo anterior, deberá realizarse conforme a las disposiciones vigentes en materia de archivos para la Administración Pública Federal, así como lo señalado en los Lineamientos para el control de archivo y gestión documental del Servicio Nacional de Empleo y demás normatividad aplicable. Para tal efecto, la *USNE* coordinará el desarrollo de los métodos y mecanismos necesarios y verificar su cumplimiento.

7.3. Información pública

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la *OSNE* será considerada como un sujeto obligado, ya que es generadora de información pública, por lo que es responsable de su tratamiento, resguardo y protección, en los términos que establece dicha legislación, atendiendo también a las restricciones que contempla la legislación aplicable. Para este efecto, el resguardo de la información que se genere en los sistemas informáticos con motivo de la operación del *PAE*, no perderá la calidad de información a cargo tanto de la *OSNE* como de la *STPS*, por conducto de la *USNE*, para lo cual, cada una será responsable de su tratamiento y control, y tendrán acceso a dicha información en los términos y bajo los mecanismos de acceso que se establezcan en la normatividad aplicable.

7.4. Contraloría social

En cumplimiento a los “Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los Programas Federales de Desarrollo Social” emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, particularmente al lineamiento Vigésimo Octavo, la *USNE* promoverá en coordinación con las *OSNE* de las entidades federativas, actividades como la impartición de pláticas de *contraloría social*, en las que se otorgue a los *buscadores de trabajo* canalizados la información del subprograma en el que participa, así como la de otros subprogramas; propiciando el interés de los *beneficiarios* para realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia de la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al *PAE*.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa. lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública. El desarrollo de las actividades de *contraloría social*, se llevará a cabo conforme a los documentos citados, los cuales están disponibles para su consulta en la siguiente liga:

<http://www.gob.mx/stps/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo>

7.5 Privacidad

El personal de la *OSNE*, deberá informar sobre el *Aviso de privacidad* de los *datos personales* a los *buscadores de trabajo* que se registran para su incorporación en alguno de los subprogramas que lo integran, en los cuales se recaban *datos personales* y *datos personales sensibles*, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Atendiendo al principio de “consentimiento” consagrado en el artículo 16 y de conformidad con lo señalado en el artículo 20, ambos de la Ley General de Protección de *datos personales* en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el *buscador de trabajo* expresará su voluntad, específica e informada, para que se efectúe el tratamiento de sus datos personales por la OSNE para los fines consistentes en la Intermediación laboral, recepción de capacitación y apoyos económicos, hasta la posible inserción en un empleo formal; asimismo su autorización a la OSNE para que realice la transferencia de sus datos personales a la STPS a través de la USNE, con el objetivo de llevar a cabo actividades relacionadas con aquellas que originaron la solicitud de dichos datos personales. Asimismo, la OSNE como sujeto obligado, será la encargada de establecer los mecanismos necesarios para la protección de los datos bajo su resguardo, así como de aquellos mecanismos que aseguren la correcta transferencia de éstos a otra entidad.

Por su parte, el titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la LGPDPPSO, ante los responsables de la posesión de dichos datos, entendiéndose que, para el caso, será la OSNE el sujeto obligado.

<http://www.gob.mx/stps/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo>

7.6. Medidas complementarias

7.6.1. En periodos electorales

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federal, estatales y municipales, las OSNE deberán cuidar que los recursos destinados a la operación del PAE se ejerzan con base en las presentes *reglas*, además de observar lo siguiente:

- a) No realizar actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de apoyos a *beneficiarios* de cualquier subprograma del PAE durante los diez días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y seis días posteriores a dicho evento;
- b) Elaborar y remitir a la USNE un informe sobre las actividades que realicen en materia de blindaje electoral, y
- c) Cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia electoral sobre blindaje y/o veda electoral.

En el caso de presenciar y/o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo al teléfono 800 8 FEPADE (800 8 33 72 33) gratuito, desde cualquier punto en la República Mexicana. Denuncia los delitos electorales a www.fepadenet.gob.mx.

7.6.2. De manera permanente

Las OSNE deben:

- a) Evitar que participen partidos políticos y que se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a *beneficiarios* o cualquier actividad del PAE;
- b) No realizar actos de reclutamiento de *buscadores de trabajo* ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c) No difundir información sobre acciones o beneficios del PAE que puedan interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d) No solicitar ni aceptar como identificación para la entrega de apoyo a *beneficiarios* o el otorgamiento de cualquier otro beneficio del PAE, credenciales de cualquier partido político, y
- e) Verificar que todas las actividades de promoción y difusión del PAE que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

El cumplimiento de las medidas complementarias podrá ser verificado por la USNE y demás instancias de fiscalización y control.

8. Quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes

Las personas que tengan quejas y denuncias, incluyendo aquellas que se consideren discriminatorias especialmente contra las mujeres; sugerencias y solicitudes ciudadanas, podrán presentarlas ante las siguientes instancias y/o medios de comunicación:

- a) En la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de cada una de las OSNE.
- b) En la USNE, al teléfono 55 3000 4142; o vía correo electrónico quejas.pae@stps.gob.mx

- c) En el Órgano Interno de Control en la STPS, ubicado en Félix Cuevas número 301, piso 7, colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, o bien al correo electrónico quejas_oic@stps.gob.mx o al número telefónico 55 5002 3368.
- d) En la SFP, en Av. Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón; o bien a través de la página de Internet www.gob.mx/sfp, en la plataforma del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEDEC).
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>; o a los teléfonos de Contacto Ciudadano 800 112 87 00 (en el interior de la República Mexicana); 55 2000-2000, y 55 2000-3000 en la ext. 2164 (en la Ciudad de México).
- e) A través del Portal del Empleo www.gob.mx/empleo (apartado “Necesitas Ayuda” sección de “Atención”), o comunicándose al número 800 841 2020.
- f) En el Órgano Estatal de Control de cada *entidad federativa*.

9. Formatos

Los formatos SNE-01 (*anexo 02*) y SNE-02 (*anexo 07*), serán proporcionados, cuando así se requiera, gratuitamente por la OSNE. Asimismo, podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta u oficio según el caso.

Los interesados podrán obtener y utilizar los formatos mencionados en línea, mismos que se encuentran disponibles en la dirección de Internet: <http://www.gob.mx/stps/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo>

La USNE deberá poner públicamente a disposición de quienes lo soliciten los formatos a que se refiere el presente Acuerdo.

El personal de atención al público de la USNE y de las OSNE, deberá proporcionar la orientación e información necesaria para el llenado de los formatos respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el 1° de enero de 2020.

SEGUNDO. Las presentes *reglas* mantendrán vigencia en ejercicios fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan otras *reglas* que las sustituyan.

TERCERO. Se abrogan los Acuerdos mediante los cuales se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, anteriores a esta publicación.

CUARTO. Los *convenios de coordinación*, suscritos durante el ejercicio fiscal 2019 entre el Ejecutivo Federal, a través de la STPS, y los gobiernos de las entidades federativas, continuarán vigentes hasta el 31 de enero de 2020, en lo que no se opongan a lo previsto en las disposiciones legales aplicables del ejercicio fiscal correspondiente y hasta en tanto se suscriban nuevos *convenios de coordinación* que los dejen sin efecto. En caso de solicitud expresa por entidad federativa que así lo manifieste mediante escrito dirigido a la USNE, podrá establecerse un periodo de prórroga.

QUINTO. El Titular de la USNE deberá emitir y publicar en el sitio web <http://www.gob.mx/stps/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo> el documento que establezca los procedimientos aplicables al PAE para el ejercicio fiscal 2020, dentro de los primeros 30 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes reglas en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO. Los lineamientos para la operación de pruebas piloto, que se hayan emitido conforme el numeral 3.15, permanecerán vigentes hasta en tanto se haya cumplido con la finalidad para la cual fueron emitidos, siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria.

SÉPTIMO. Los formatos señalados en el numeral 9 de las presentes reglas, podrán modificarse por la USNE durante el ejercicio fiscal. Dichas modificaciones, se darán a conocer con anticipación de al menos 30 días, mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación.

OCTAVO. Para el caso de las iniciativas de ocupación por cuenta propia que, de conformidad con el numeral 3.8.1 del Acuerdo mediante el cual se establecen las reglas de operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2019, se hayan apoyado durante el ejercicio fiscal 2019, se continuará el seguimiento estipulado de doce meses hasta su conclusión durante el ejercicio 2020.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.



Anexo 01

Logo del
Estado

Convocatoria 2020

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado de _____, convocan a la población que se encuentre en búsqueda de empleo y tenga interés en vincularse a un puesto de trabajo o actividad productiva, así como a los empleadores que requieran cubrir sus necesidades de personal, a participar en el Programa de Apoyo al Empleo.

Beneficios que otorga

A LA POBLACIÓN:

Servicio gratuito, accesible, eficiente y ágil de:

- Información y vinculación con oportunidades de empleo que ofertan las empresas;
- Vinculación con oportunidades de empleo en lugares distintos a los de su residencia, y
- Apoyos para capacitación que permitan a quienes enfrentan problemas para obtener un empleo: adquirir, incrementar o fortalecer sus capacidades productivas;

A LOS EMPLEADORES

Servicio gratuito, accesible, eficiente y ágil de:

- Diagnóstico de necesidades de recursos humanos
- Perfilamiento de vacantes,
- Apoyo en el reclutamiento de personal
- Promoción de sus vacantes entre los buscadores de trabajo;
- Reducción de costos de contratación de personal.

REQUISITOS PARA LA POBLACIÓN

- Ser buscador de trabajo,
- Tener 18 años o más;

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Requisitos para los buscadores de trabajo:

- Presentar copia de su Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registrarse en el Servicio Nacional de Empleo;

Requisitos para los empleadores:

- Requerir personal para cubrir plazas vacantes;
- Registrarse en el Servicio Nacional de Empleo;
- Contar con su Registro Federal de Contribuyentes.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria estará vigente durante todo el año.

Los beneficios, requisitos y documentación específicos para acceder al Programa se pueden consultar en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/stps/es/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo>

Los interesados deberán presentarse en las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa en que residan. Para obtener información sobre la ubicación que más le convenga, llame sin costo desde cualquier lugar del país al teléfono: 800 841 2020 o bien consulte en la dirección electrónica:

<https://www.empleo.gob.mx/sne/directorio-de-oficinas-sne>

ESPACIO RESERVADO
PARA INSERTAR EL
DIRECTORIO DE LAS
OFICINAS DEL SNE
EN EL ESTADO.

ANEXO 02



REGISTRO DEL SOLICITANTE

SNE-01

Escolaridad y otros conocimientos		
¿Sabe leer y escribir? Sí () No ()		
Estudios		
Último grado de estudios	Carrera o especialidad	Año de término de estudios:
Situación académica: Ninguno () Trunca () Estudiante () Pasante () Diploma o certificado () Titulado ()		
¿Estudia actualmente? Sí () No ()	Especifique:	Institución donde cursa sus estudios actualmente:
Otros estudios		
Nombre del estudio _____ ¿Cuenta con documento probatorio? () Sí () No		
Descripción _____ _____		
Nombre del estudio _____ ¿Cuenta con documento probatorio? () Sí () No		
Descripción _____ _____		
Nombre del estudio _____ ¿Cuenta con documento probatorio? () Sí () No		
Descripción _____ _____		
Idiomas adicionales		
Idioma adicional	Dominio del idioma	Certificación
		En el caso particular de inglés con certificación, indicar: Puntos obtenidos _____ Fecha de expedición del certificado _____

ANEXO 02



REGISTRO DEL SOLICITANTE

SNE-01

Conocimientos con que cuenta	
Nombre del conocimiento / herramienta / o maquinaria	Experiencia (años)
Descripción del conocimiento, herramienta o maquinaria	
Nombre del conocimiento / herramienta / o maquinaria	Experiencia (años)
Descripción del conocimiento, herramienta o maquinaria	
Nombre del conocimiento / herramienta / o maquinaria	Experiencia (años)
Descripción del conocimiento, herramienta o maquinaria	
Experiencia y expectativa laboral	
Experiencia / trabajo actual o último	
☐ Hace menos de 2 meses me encontraba trabajando ☐ Tengo experiencia, pero no he trabajado al menos los últimos 2 meses ☐ Sería mi primer empleo ☐ Me encuentro trabajando, más de 35 horas a la semana ☐ Me encuentro trabajando, 35 horas o menos a la semana	
Área de negocio en la que trabaja o trabajó:	
☐ Administración ☐ Apoyo de oficina ☐ Call center y servicio al cliente ☐ CEO y dirección general ☐ Ciencias y tecnología ☐ Conservación agrícola y animales ☐ Construcción ☐ Consultoría y estrategia ☐ Contabilidad ☐ Deportes y recreación ☐ Diseño y arquitectura ☐ Educación y capacitación ☐ Gobierno y defensa ☐ Industrias y actividades creativas ☐ Ingeniería (excepto Tecnologías de la Información) ☐ Instalación, mantenimiento, y reparación	☐ Legal ☐ Manufactura y producción ☐ Medios de comunicación y publicidad ☐ Mercadotecnia y comercialización ☐ Minería y energía ☐ Oficinas y servicios ☐ Propiedades y bienes raíces ☐ Recursos humanos y reclutamiento ☐ Sector salud / medicina ☐ Seguros, fianzas y pensiones ☐ Servicios a la comunidad ☐ Servicios bancarios y financieros ☐ Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) ☐ Transporte, distribución y logística ☐ Turismo, hospedaje y restaurantes ☐ Ventas
Subárea de negocio	

ANEXO 02



REGISTRO DEL SOLICITANTE

SNE-01

Funciones (Describa las actividades que hace o hizo relacionadas a su área de negocio; ejemplo, apoyo de oficina: elaboraciones de nómina, altas, bajas y modificaciones en el Seguro Social; Infonavit, pago de nómina, etcétera). 																																	
Nivel del puesto Dirección () Mandos () Empleado () Técnico () Operativo () Profesionalista ()																																	
Fecha de ingreso (mm/aaaa) ____ / ____ / ____ Fecha de terminación (mm/aaaa) ____ / ____ / ____																																	
¿Número de personas a cargo? ____	Salario MENSUAL neto recibido (no incluya centavos) después de retenciones (impuestos, aportaciones, etcétera). \$ ____																																
Expectativa laboral																																	
Área de negocio en la que pretende trabajar: <table border="0"> <tr> <td>() Administración</td> <td>() Legal</td> </tr> <tr> <td>() Apoyo de oficina</td> <td>() Manufactura y producción</td> </tr> <tr> <td>() Call center y servicio al cliente</td> <td>() Medios de comunicación y publicidad</td> </tr> <tr> <td>() CEO y dirección general</td> <td>() Mercadotecnia y comercialización</td> </tr> <tr> <td>() Ciencias y tecnología</td> <td>() Minería y energía</td> </tr> <tr> <td>() Conservación agrícola y animales</td> <td>() Oficios y servicios</td> </tr> <tr> <td>() Construcción</td> <td>() Propiedades y bienes raíces</td> </tr> <tr> <td>() Consultoría y estrategia</td> <td>() Recursos humanos y reclutamiento</td> </tr> <tr> <td>() Contabilidad</td> <td>() Sector salud / medicina</td> </tr> <tr> <td>() Deportes y recreación</td> <td>() Seguros, fianzas y pensiones</td> </tr> <tr> <td>() Diseño y arquitectura</td> <td>() Servicios a la comunidad</td> </tr> <tr> <td>() Educación y capacitación</td> <td>() Servicios bancarios y financieros</td> </tr> <tr> <td>() Gobierno y defensa</td> <td>() Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)</td> </tr> <tr> <td>() Industrias y actividades creativas</td> <td>() Transporte, distribución y logística</td> </tr> <tr> <td>() Ingeniería (excepto Tecnologías de la Información)</td> <td>() Turismo, hospedaje y restaurantes</td> </tr> <tr> <td>() Instalación, mantenimiento, y reparación</td> <td>() Ventas</td> </tr> </table>		() Administración	() Legal	() Apoyo de oficina	() Manufactura y producción	() Call center y servicio al cliente	() Medios de comunicación y publicidad	() CEO y dirección general	() Mercadotecnia y comercialización	() Ciencias y tecnología	() Minería y energía	() Conservación agrícola y animales	() Oficios y servicios	() Construcción	() Propiedades y bienes raíces	() Consultoría y estrategia	() Recursos humanos y reclutamiento	() Contabilidad	() Sector salud / medicina	() Deportes y recreación	() Seguros, fianzas y pensiones	() Diseño y arquitectura	() Servicios a la comunidad	() Educación y capacitación	() Servicios bancarios y financieros	() Gobierno y defensa	() Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)	() Industrias y actividades creativas	() Transporte, distribución y logística	() Ingeniería (excepto Tecnologías de la Información)	() Turismo, hospedaje y restaurantes	() Instalación, mantenimiento, y reparación	() Ventas
() Administración	() Legal																																
() Apoyo de oficina	() Manufactura y producción																																
() Call center y servicio al cliente	() Medios de comunicación y publicidad																																
() CEO y dirección general	() Mercadotecnia y comercialización																																
() Ciencias y tecnología	() Minería y energía																																
() Conservación agrícola y animales	() Oficios y servicios																																
() Construcción	() Propiedades y bienes raíces																																
() Consultoría y estrategia	() Recursos humanos y reclutamiento																																
() Contabilidad	() Sector salud / medicina																																
() Deportes y recreación	() Seguros, fianzas y pensiones																																
() Diseño y arquitectura	() Servicios a la comunidad																																
() Educación y capacitación	() Servicios bancarios y financieros																																
() Gobierno y defensa	() Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)																																
() Industrias y actividades creativas	() Transporte, distribución y logística																																
() Ingeniería (excepto Tecnologías de la Información)	() Turismo, hospedaje y restaurantes																																
() Instalación, mantenimiento, y reparación	() Ventas																																
Subárea de negocio:																																	
Funciones que pretende realizar: 																																	
Nivel del puesto que le interesa Dirección () Mandos () Empleado () Técnico () Operativo () Profesionalista ()																																	
Años de experiencia en el área de negocio en la que pretende trabajar: ____																																	
¿Qué salario MENSUAL neto pretende (no incluya centavos) (Después de retenciones-impuestos, aportaciones, etcétera)? \$ ____																																	
¿Está interesado en obtener información de ofertas de empleo provenientes de una entidad/país diferente a las de su domicilio? () Sí, sólo de otro país () Sí, sólo de otra entidad federativa () Sí, de cualquier lugar fuera de la entidad federativa de mi domicilio () No																																	

ANEXO 02



REGISTRO DEL SOLICITANTE

SNE-01

Información complementaria			
¿Pertenece a alguna Etnia? _____ ¿Cuál? _____			
¿Habla alguna lengua indígena? No () Sí () especifique: _____			
¿Cuenta con tiempo mínimo de seis horas diarias para tomar un curso de capacitación? Sí () No ()			
¿Ha sido beneficiado del Programa de Apoyo al Empleo o algún otro programa federal? No () Sí () ¿Cuál? _____ especifique _____			
Indique cuál es su Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), la cual debe estar activa. [][][][][][][][][][][][][][][]			
Nombre del banco: _____			
En caso de ser aceptado para participar en algún curso del Subprograma de Capacitación para la Empleabilidad (CE) tendrá derecho a un seguro contra accidentes. Por lo que se le solicita designe a sus beneficiarios (se sugiere que sea sólo uno y que sea mayor de edad).			
Nombre completo	Domicilio	Parentesco	Porcentaje
Señale si cuenta con los siguientes documentos:			
Identificación oficial ()	Documento que acredite su nivel de escolaridad ()	Comprobante de domicilio reciente ()	
Especifique cuál _____	Especifique cuál _____	Especifique cuál _____	
Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son verdaderos. Atendiendo al principio de "consentimiento" consagrado en el artículo 16 y de conformidad con lo señalado en el artículo 20, ambos de la "Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO)", expreso mi voluntad, específica e informada, para que se efectúe el tratamiento de mis datos personales por la OSNE para los fines consistentes en la vinculación laboral, recepción de capacitación y apoyos económicos o en especie, hasta la posible colocación en una actividad productiva; asimismo autorizo a la OSNE para que realice la transferencia de mis datos personales a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a través de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (USNE), con el objetivo de llevar a cabo actividades relacionadas con aquellas que originaron la solicitud de dichos datos personales. Asimismo, la OSNE como Sujeto Obligado será la encargada de establecer los mecanismos necesarios para la protección de los datos bajo su resguardo, así como de aquellos mecanismos que aseguren la correcta transferencia de éstos a otra entidad. He sido informado que podré ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la (LGPDPPSO), ante la OSNE.			
Nombre: _____		Firma: _____	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
 "Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, favor de llamar a los teléfonos 800 841-20-20, 3000 4100 ext. 34172 y 55 3000 4100 ext. 34157 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)".
 Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.



Logo entidad

Anexo 03

SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD

ACUERDO DE CAPACITACIÓN

ACUERDO EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD (CE), PARA LA CAPACITACIÓN EN EMPRESAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA OFICINA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO _____", QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA OSNE" REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y POR LA OTRA, EL EMPLEADOR _____ REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL EMPLEADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LA OSNE"

- A) Que en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), como dependencia federal normativa, lleva a cabo la instrumentación del subprograma Capacitación para la Empleabilidad (CE), en empresas, que tiene como propósito apoyar a Buscadores de trabajo canalizados que requieran capacitarse para facilitar su inserción.
- B) Que "LA OSNE" es la responsable de operar y dar seguimiento al Programa de Apoyo al Empleo y a todas las acciones del subprograma Capacitación para la Empleabilidad, en la entidad federativa.

II.- DE "EL EMPLEADOR"

- A) Ser un empleador registrado bajo el régimen de _____, que está constituida conforme a los lineamientos legales vigentes, de conformidad con la Escritura Constitutiva Número¹ _____, de fecha _____, cuyo objeto social es _____.
- B) Que su representante es el (la) C. _____ en su carácter de _____, quien acredita su personalidad mediante _____.
- C) Que su domicilio fiscal es _____.

Por lo anteriormente expuesto, las partes se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA OSNE", se obliga durante la vigencia del presente Acuerdo a:

- A) Entregar el apoyo económico de capacitación a los Buscadores de trabajo seleccionados durante el tiempo de duración del curso de capacitación.
- B) Proporcionar un seguro de accidentes durante el periodo del curso.
- C) Llevar a cabo en coordinación con "EL EMPLEADOR" la selección de los Buscadores de trabajo de entre los que no han logrado insertarse en un trabajo y que se ajusten a la normatividad del subprograma Capacitación para la Empleabilidad y al perfil establecido por "EL EMPLEADOR" en el Programa de Capacitación.
- D) Supervisar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con la capacitación teórico-práctica que correspondan al Programa de Capacitación convenido.
- E) Verificar y dar seguimiento a las obligaciones que adquiere "EL EMPLEADOR" con la firma del presente Acuerdo desde la concertación de las acciones de capacitación hasta la inserción.
- F) La OSNE como Sujeto Obligado será la encargada de establecer los mecanismos necesarios para la protección de los datos bajo su resguardo, así como de aquellos mecanismos que aseguren la correcta transferencia de éstos a otra entidad.

¹ Este espacio y los de fecha y objeto social sólo deberán ser llenados cuando se trate de una persona moral.


TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO

Logo entidad

Anexo 03

SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD

ACUERDO DE CAPACITACIÓN

SEGUNDA.- "EL EMPLEADOR", durante la vigencia del presente Acuerdo se obliga a:

- A) Determinar, conjuntamente con "LA OSNE", el perfil y experiencia laboral del beneficiario que será requerido a los aspirantes para participar en el (los) curso(s) de capacitación.
- B) Aportar materiales de capacitación para la realización de las prácticas del proceso de capacitación y el(los) instructor(es), en su caso, este último podrá ser pagado con recursos del PAE, siempre y cuando se concierte con la OSNE y se establezca en este acuerdo.
- C) Facilitar sus instalaciones para la realización de los cursos, incluyendo las prácticas correspondientes a los mismos, dentro del período y horario establecidos en el "Anexo del Acuerdo de capacitación".
- D) Elaborar el(los) programa(s) y contenido(s) de capacitación acordes con el(los) perfil(es) de la(s) vacante(s) a cubrir, contemplando preferentemente 20% de teoría y 80% de práctica.
- E) Impartir el(los) curso(s) de capacitación establecido(s) en el "Anexo del Acuerdo de capacitación" a los buscadores de trabajo seleccionados para capacitación por "LA OSNE" de acuerdo al Programa de Capacitación, mismo que se anexa al presente Acuerdo y forma parte del mismo.
- F) Establecer el número de horas de capacitación señalándolo en el "Anexo del Acuerdo de capacitación" tomando en consideración los siguientes aspectos:
 - ❖ Si el horario es continuo, la capacitación efectiva no deberá exceder de siete horas diarias.
 - ❖ Si el horario es discontinuo, la capacitación efectiva no deberá exceder ocho horas diarias.
 - ❖ Considerando los dos puntos anteriores, si "EL EMPLEADOR" trabaja de lunes a viernes se procederá a ajustar el número total de horas de capacitación efectiva por día, de tal manera que no se rebasen 40 horas a la semana y, si trabaja de lunes a sábado, no se excedan de 48 horas por semana.
 - ❖ En el caso de que una acción de capacitación se lleve a cabo en un domicilio diferente al asentado en el Formato Registro de Empleadores (SNE-02), se deberá hacer el señalamiento correspondiente en el "Anexo del Acuerdo de capacitación".
- G) Asesorar, orientar y supervisar la impartición de los cursos según el Programa de Capacitación.
- H) Verificar que los buscadores de trabajo seleccionados para capacitación que participen en el(los) curso(s), únicamente realicen tareas relacionadas con el Programa de Capacitación.
- I) Informar, a solicitud de "LA OSNE", el avance y desarrollo del Programa de Capacitación, así como enviar los reportes que se le requieran.
- J) Proporcionar las facilidades necesarias al personal de "LA OSNE", de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo de la STPS o de los órganos de control interno federal o estatal, para que realicen la verificación de que cuenta con las instalaciones y equipo necesarios para llevar a cabo la capacitación, y para dar seguimiento a la capacitación, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente durante el(los) curso(s).
- K) Informar por escrito y en un plazo no mayor a 48 horas a "LA OSNE" cuando algún beneficiario presente irregularidades en su desempeño o infrinja el reglamento interior de "EL EMPLEADOR", para que se apliquen las sanciones correspondientes.
- L) Emitir y entregar de manera conjunta con "LA OSNE", una constancia que acredite la participación de los beneficiarios en el curso.
- M) Contratar de entre los beneficiarios egresados del curso, el número de buscadores de trabajo establecido en el Acuerdo de capacitación con el salario mensual ofrecido señalado en el Anexo A del SNE-02, el cual debe ser igual o mayor al monto de la beca otorgada.
- N) Informar mediante el formato Reporte de Inserción a "LA OSNE", el nombre de los beneficiarios que concluyeron su capacitación y que fueron contratados, así como el nombre del puesto que ocupan, su temporalidad y el monto del salario mensual con el que fueron contratados (señalado en el Anexo A del Formato SNE-02) conforme a lo establecido en la cláusula anterior, así como entregar copia del alta al IMSS, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, posterior a la conclusión del curso de capacitación.
- O) Verificar, en los casos en que "EL EMPLEADOR" requiera que la capacitación se lleve a cabo en una Institución Educativa o Centro Capacitador, que cuente con el espacio y equipo necesarios, en coordinación con ésta y el personal de "LA OSNE".



Logo entidad

Anexo 03

SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD

ACUERDO DE CAPACITACIÓN

- P) Atendiendo al principio de "consentimiento" consagrado en el artículo 16 y de conformidad con lo señalado en el artículo 20, ambos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, expreso mi voluntad, específica e informada, para que se efectúe el tratamiento de mis datos personales por la OSNE para los fines consistentes en la inserción laboral, promoción de mis vacantes con el objetivo de llevar a cabo actividades relacionadas con aquellas que originaron la solicitud de dichos datos personales.

He sido informado que podré ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ante los Responsables de la posesión de dichos datos, entendiéndose que, para el caso, será la OSNE el Sujeto obligado.

Asimismo, me comprometo a garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales que me sean proporcionados respecto a candidatos para cubrir las vacantes que oferté, que dichos datos únicamente los utilizaré para los fines para los que me fueron transferidos, y que estaré sujeto a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

TERCERA.- Sanciones. En caso de que "EL EMPLEADOR" incumpla lo estipulado en las Reglas de Operación del PAE vigentes y/o en el presente acuerdo o proporcione datos o documentos falsos, se hará acreedor a las siguientes sanciones:

- Suspensión del (los) curso (s) de capacitación en operación, y
- Quedará impedido definitivamente para participar en lo sucesivo en el subprograma Capacitación para la Empleabilidad.

CUARTA.- Terminación. El presente Acuerdo se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- Por acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
- En cuanto las partes den cumplimiento a los compromisos asumidos.

QUINTA.- Cesión. "EL EMPLEADOR" no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este Acuerdo a terceras personas sin la autorización por escrito de quien represente legalmente a "LA OSNE".

SEXTA.- Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes, renunciando a cualquier otro fuero que, por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del alcance y contenido legal del presente Acuerdo, lo firman de conformidad en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

POR "EL EMPLEADOR"

POR "LA OSNE"

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

TESTIGO

TESTIGO

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma



Logo entidad

Anexo 03-A

SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD

ANEXO DEL ACUERDO DE CAPACITACIÓN

ESTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "LA OFICINA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO", REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____ Y POR LA OTRA, "EL EMPLEADOR" _____ REPRESENTADO POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____

Características del(los) curso(s):

Domicilio donde se realizará(n) el (los) curso(s) de capacitación (Anotar sólo en caso de que el domicilio donde se realizará(n) el (los) curso(s) de capacitación sea diferente al señalado en el Formato Registro de Empleadores SNE-02.

Calle	No. exterior	No. interior	Entre que calles
Municipio o Alcaldía	Colonia	Código Postal	

Número consecutivo	Nombre del curso	Duración en horas	Periodo de duración		Número de vacantes	Número de beneficiarios
			Inicio	Término		

Número consecutivo	Días de la semana	Horario	Horario descansos y/o Comidas	Horas totales a la semana	Número de acción

Número consecutivo	Monto del Apoyo	Periodicidad del Pago (Mensual o quincenal)	Aportación de la empresa para los gastos de capacitación (pesos)		
			Pago al (los) instructor (es)	Material de Capacitación	En su caso, otros apoyos económicos o en especie

Atendiendo al principio de "consentimiento" contemplado en el artículo 16 y de conformidad con lo señalado en el artículo 30, ambos de la LOPDPPSO, en calidad de Empleador expreso mi voluntad, específica e informada, para que se efectúe el tratamiento de mis datos personales por la OSNE para los fines consistentes en la inserción laboral, promoción de mis vacantes, de la OSNE, con el objetivo de llevar a cabo actividades relacionadas con aquellas que originaron la solicitud de dichos datos personales. Asimismo, la OSNE como Sujeto Obligado será la encargada de establecer los mecanismos necesarios para la protección de los datos bajo su resguardo, así como de aquellos mecanismos que aseguren la correcta transferencia de éstos a otra entidad.

He sido informado que podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ante los Responsables de la posesión de dichos datos, entendiéndose que, para el caso, será la OSNE el Sujeto obligado.

También, me comprometo a garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales que me sean proporcionados respecto a candidatos para cubrir las vacantes que ejerzo, que dichos datos únicamente los utilizaré para los fines para los que me fueron transferidos, y que estaré sujeto a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

POR "EL EMPLEADOR"

POR "LA OSNE"

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

Anexo 04

**TRABAJO****SNE**

Logo entidad

SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD**CARTA CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN DEL EMPLEADOR**

Titular de la oficina del Servicio Nacional de Empleo en	FECHA		
	Día	Mes	Año

Presente

Sirva este conducto para confirmar mi participación dentro del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), en Capacitación Empresas del subprograma Capacitación para la Empleabilidad (CE), con el fin de contribuir a la capacitación práctica de personas que se encuentran en búsqueda de trabajo y adquieran habilidades y destrezas laborales en el curso de _____, a través de las actividades que se desarrollan en las instalaciones de mi empresa/taller con domicilio en:

Nombre de la vialidad en la que se ubica el empleador		Número exterior	Número interior
¿Entre qué calles? _____ y _____			
Entidad federativa		Municipio o Alcaldía	
Código Postal		Colonia	
Teléfono Fijo	Lada	Extensión:	
Teléfono celular			

Manifiesto a usted mi compromiso de efectuar las siguientes acciones:

- Integrar al (los) C.

beneficiario(s) y capacitarlo(s) entre 30 y 48 horas por semana en el proceso productivo de mi empresa en el siguiente horario:

- Aportar el material y equipo necesario para el desarrollo del curso de capacitación, en el periodo y horarios determinados.
- Proporcionar, en caso de existir, otros apoyos económicos o en especie por la cantidad de \$ _____ (/100 M.N.) correspondientes a: _____
- Permitir que el (los) beneficiario (s) asista (n) a la reunión semanal con el C. _____, supervisor-facilitador de la modalidad.
- Emitir y entregar conjuntamente con la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (OSNE) al término del curso, una constancia que acredite la participación de las personas que concluyan el curso.


TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO

Anexo 04

Logo entidad

SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD

CARTA CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN DEL EMPLEADOR

- Informar a la OSNE, el nombre de los beneficiarios que concluyeron su capacitación y que fueron contratados, así como el nombre del puesto que ocupan, su temporalidad y el monto del salario mensual ofrecido (señalado en el Anexo A del Formato SNE-02), en un plazo no mayor a cinco días hábiles, posterior a la conclusión del curso de capacitación. También se debe entregar, en el mismo plazo, la evidencia de la contratación de los egresados. Dicha evidencia debe ser copia del alta al IMSS.

Finalmente, estoy de acuerdo en que el C. _____, representante de la OSNE, visite mi empresa para supervisar el proceso de capacitación de los beneficiarios.

Protección de datos

EL EMPLEADOR

Atendiendo al principio de "consentimiento" consagrado en el artículo 16 y de conformidad con lo señalado en el artículo 20, ambos de la LGPDPSO, en calidad de Empleador expreso mi voluntad, específica e informada, para que se efectúe el tratamiento de mis datos personales por la OSNE para los fines consistentes en la inserción laboral de buscadores de trabajo a la(s) vacante(s) que me promociona, y aquellas que contribuyan con el objetivo de llevar a cabo actividades relacionadas con las que originaron la solicitud de dichos datos personales.

He sido informado que podré ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ante los Responsables de la posesión de dichos datos, entendiéndose que, para el caso, será la OSNE el Sujeto obligado.

También, me comprometo a garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales que me sean proporcionados respecto a candidatos para cubrir las vacantes que oferté, que dichos datos únicamente los utilizaré para los fines para los que me fueron transferidos, y que estaré sujeto a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

LA OSNE

Como Sujeto Obligado será la encargada de establecer los mecanismos necesarios para la protección de los datos bajo su resguardo, así como de aquellos mecanismos que aseguren la correcta transferencia de éstos a otra entidad

ATENTAMENTE
EL DUEÑO O REPRESENTANTE

Vo. Bo.
TITULAR DE LA OSNE

Nombre y firma

Nombre y firma

II. EL EMPLEADOR OFRECE	
Tipo de contrato: Por tiempo indeterminado () Por tiempo determinado () Por obra determinada () A prueba () Capacitación Inicial ()	
Salario mensual neto ofrecido (no incluya centavos) después de retenciones (impuestos, aportaciones, etcétera.) \$ _____	
Prestaciones: Prestaciones de ley () Bono por puntualidad () Seguro de gastos médicos () Vales de comida () Bono por productividad () Fondo de ahorro () Servicio de comedor () Vales de despensa () Otras () especifique _____ Vales de gasolina ()	
El empleador ofrece: (adicional, si lo hubiese)	
Horario de trabajo	
Entrada ____: ____ horas.	Salida ____: ____ horas.
Rolar turnos Sí () No ()	
Días a laborar: (marcar todos los días que se laboran) Lunes () Martes () Miércoles () Jueves () Viernes () Sábado () Domingo ()	
Si lo hubiera, otro horario de trabajo que deberá cubrir el trabajador una vez contratado:	
Entrada ____: ____ horas.	Salida ____: ____ horas.
En qué días deberá cubrir el otro horario: (marcar todos los días que se laboran) Lunes () Martes () Miércoles () Jueves () Viernes () Sábado () Domingo ()	
III. UBICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO	
(anotar sólo en caso de que el domicilio donde se encuentra la vacante sea diferente al señalado en el Formato SNE-02)	
Código Postal:	Entidad federativa:
Municipio o delegación:	Colonia:
Localidad:	
Calle:	Número exterior:
Número interior:	
¿Entre qué calles?: _____ y _____	
IV. REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS A OCUPAR LA OFERTA DE EMPLEO CON CAPACITACIÓN	
Escolaridad	
Escolaridad mínima requerida:	
Sin instrucción ()	Carrera comercial ()
Leer y escribir ()	Carrera técnica ()
Primaria ()	Profesional técnico ()
Secundaria/sec. técnica ()	Preparatoria o CECyT ()
Técnico superior universitario ()	Licenciatura ()
Maestría ()	Doctorado ()
Carreras o especialidades: (puede ser más de una carrera y al menos una en caso de que el nivel de escolaridad mínima sea mayor a secundaria)	
Situación académica: Ninguno () Trunca () Estudiante () Pasante () Diploma o certificado () Titulado ()	
Conocimientos	
Nombre del conocimiento, herramienta o manejo de máquina, necesaria para el puesto y/o estándar de competencia:	Años de experiencia:
Describe el conocimiento / uso de herramientas / uso de maquinaria o equipo:	
Nombre de otro conocimiento, herramienta o manejo de máquina, necesaria para el puesto y/o estándar de competencia:	
Años de experiencia:	

Describe el otro conocimiento / uso de herramientas / uso de maquinaria o equipo:		
Idioma		
Idioma adicional	Dominio del idioma	Certificación
	Básico () Intermedio () Avanzado ()	
	Básico () Intermedio () Avanzado ()	
Disponibilidad de movilidad		
¿Es necesario que el candidato cuente con disponibilidad para viajar?		¿Es necesario que el candidato cuente con disponibilidad para radicar temporalmente en otra ciudad diferente a la de la ubicación de la oferta?
Sí () No ()		Sí () No ()
V. INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE RECLUTAMIENTO		
Número de plazas:		
Observaciones:		
VI. INFORMACIÓN ADICIONAL (para fines estadísticos contestar las siguientes preguntas)		
Sexo preferente de los candidatos a cubrir la oferta de empleo: Indistinto () Hombre () Mujer ()		
Rango de edad preferente: de _____ a _____		
Acepta candidatos con discapacidad: No () Sí ()		
Tipo de Discapacidad: Motriz () Visual () Auditiva () Intelectual y/o Mental () Comunicación (Habla) ()		
Causas que originan la vacante:		
Empleador nuevo () Necesidades temporales de mano de obra () Puesto de nueva creación () Reposición de personal ()		
Otra () especifique _____		
VII. DATOS DEL CONTACTO DE LA OFERTA DE EMPLEO CON CAPACITACIÓN		
(anotar sólo en caso de que el contacto para la vacante sea diferente al señalado en el Formato SNE-02)		
Nombre (s), primer apellido y segundo apellido del contacto:		Cargo:
Teléfono fijo	Extensión	Teléfono celular
Lada		
Correo electrónico del contacto de la oferta de empleo:		
¿Por qué medio desea ser contactado por el Buscador de Empleo? Teléfono () Correo electrónico ()		
*Nota: al menos un dato de contacto es obligatorio, en el caso del teléfono será verificado por el SNE, y en el caso del correo se enviará un mensaje para ser confirmado. En caso de no poder contactarlo a través de ninguno de estos medios de contacto proporcionados, no se podrá brindar el apoyo.		
Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.		
Atendiendo al principio de "consentimiento" consagrado en el artículo 16 y de conformidad con lo señalado en el artículo 20, ambos de la LGPDPPSO, en calidad de Empleador expreso mi voluntad, específica e informada, para que se efectúe el tratamiento de mis datos personales por la OSNE para los fines consistentes en la vinculación laboral, promoción de mis vacantes, de la OSNE, con el objetivo de llevar a cabo actividades relacionadas con aquellas que originaron la solicitud de dichos datos personales. Asimismo, la OSNE como Sujeto Obligado será la encargada de establecer los mecanismos necesarios para la protección de los datos bajo su resguardo, así como de aquellos mecanismos que aseguren la correcta transferencia de estos a otra entidad. He sido informado que podré ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ante los Responsables de la posesión de dichos datos, entendiéndose que para el caso, será la OSNE el Sujeto obligado.		
También, me comprometo a garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales que me sean proporcionados respecto a candidatos para cubrir las vacantes que oferté, que dichos datos únicamente los utilizaré para los fines para los que me fueron transferidos, y que estaré sujeto a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.		
Nombre y firma del empleador o su representante		
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".		
"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, favor de llamar a los teléfonos 800 841-20-20, 3000 4100 ext. 34172 y 55 3000 4100 ext. 34157 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)".		
Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.		



Logo entidad

Anexo 06

SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

CE-1

[illegible]

¹ Se recomienda que el 20% del contenido sea teoría y el 80% esté dedicado a la práctica.


TRABAJO
 SECRETARÍA DEL TRABAJO
 Y PREVISIÓN SOCIAL

SNE
 SERVICIO NACIONAL
 DE EMPLEO

Logo entidad

Anexo 06

SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

CE-1

Tema/subtema	Actividades de enseñanza-aprendizaje	Recursos que se utilizarán en el curso de capacitación (material didáctico, equipo, herramienta, etc.)	Instrumentos de evaluación ²	Duración en horas por tema/subtema	Acumulado en horas por tema/subtema
PROYECTO					

Nombre y firma del Encargado del curso

 Nombre, cargo y firma del Responsable
 del subprograma en la Unidad Regional

² En caso de que aplique, anexar los instrumentos de evaluación (en blanco).



ANEXO 07

Logo entidad

REGISTRO DE EMPLEADORES

SNE-02

Entidad Federativa	
Folio	

Para brindarle un mejor servicio, favor de proporcionar todos los datos que se le solicitan, los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible y los datos serán incorporados y tratados con fines de control y seguimiento en el sistema. De igual manera, serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RFC:

Fecha:

D	D	M	M	A	A	A	A

CURP: (sólo para personas físicas)

DATOS GENERALES DEL EMPLEADOR (marque con una "X" en el paréntesis que dé respuesta a la pregunta)

Tipo de empleador: Privada () Pública () Social ()

En caso de tipo de empresa privada, indicar el tipo de persona: Física () Moral ()

En caso de tipo de empresa privada: nombre (s), primer apellido y segundo apellido o razón social:

Tipo de sociedad (en caso de empresa moral: S.A, S.A de C.V, etcétera).

Nombre comercial del empleador o nombre de la organización:

DOMICILIO FISCAL DEL EMPLEADOR

Calle:	Número exterior:	Número interior:
--------	------------------	------------------

Colonia:	Municipio o Alcaldía	Localidad:	Entidad federativa:	Código Postal:
----------	----------------------	------------	---------------------	----------------

¿Entre qué calles?: _____ y _____

CLASIFICACIÓN

Número de empleados:	Rama de actividad:
Mujeres y Hombres	

DESCRIPCIÓN Y RECLUTAMIENTO

Descripción de la empresa:

Correo electrónico de información general de la empresa
(por ejemplo: info@empresa.com / contacto@empresa.com):



ANEXO 07

Logo entidad

Página web de la empresa:		¿Cómo se enteró del Servicio Nacional de Empleo (SNE)?	
CONTACTO *Nota: al menos un dato de contacto es obligatorio; en el caso del teléfono será verificado por el SNE, y en el caso del correo se enviará un mensaje para ser confirmado. En caso de no poder contactarlo a través de ninguno de estos medios de contacto proporcionados, no se podrá brindar el apoyo.			
Nombre (s), primer apellido y segundo apellido del contacto:		Cargo del contacto:	
Teléfono Fijo Lada:	Extensión	Teléfono celular 	
Correo electrónico de contacto:		Registrar en el Portal del Empleo () Sí () No	

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.

Atendiendo al principio de "consentimiento" consagrado en el artículo 16 y de conformidad con lo señalado en el artículo 20, ambos de la LGPDPPSO, en calidad de Empleador expreso mi voluntad, específica e informada, para que se efectúe el tratamiento de mis datos personales por la OSNE para los fines consistentes en la vinculación laboral, promoción de mis vacantes, de la CGSNE, con el objetivo de llevar a cabo actividades relacionadas con aquellas que originaron la solicitud de dichos datos personales. Asimismo, la OSNE como Sujeto Obligado será la encargada de establecer los mecanismos necesarios para la protección de los datos bajo su resguardo, así como de aquellos mecanismos que aseguren la correcta transferencia de éstos a otra entidad.

He sido informado que podré ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ante los Responsables de la posesión de dichos datos, entendiéndose que, para el caso será la OSNE el Sujeto obligado.

También, me comprometo a garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales que me sean proporcionados respecto a candidatos para cubrir las vacantes que oferté, que dichos datos únicamente los utilizaré para los fines para los que me fueron transferidos, y que estaré sujeto a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Empleador o su representante

Nombre y firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".
 *Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, favor de llamar a los teléfonos 01-800 841-20-20, 3000 4100 ext. 34172 y 3000 4100 ext. 34157 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)".

Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.

ANEXO 08

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE XXXXXXXXXX, EN ADELANTE DENOMINADO "XXXXXXX", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL XXX. XXXX XXXXXXX XXXXXXX, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR XXXX XXXXXXX XXXXXXX, SECRETARIO DE XXXX, Y XXX. XXXX XXXXXXX XXXXXXX, SECRETARIO DE XXXX; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante SNE) y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el SNE tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 15, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (en adelante USNE) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del SNE en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante PAE) tiene el objetivo de lograr la inserción en un empleo formal de desempleados, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE, (en adelante Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XXX de diciembre de 2019, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de *Convenios de Coordinación*, en los cuales se establecen los compromisos que asumen "LAS PARTES" para su operación.

DECLARACIONES

- I. La "SECRETARÍA" declara que:
 - I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - A) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;
 - B) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - C) Orientar a los *buscadores de trabajo* hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
 - D) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
 - I.2. Los recursos económicos que destinarán al Estado de XXXXXXXXXX para el cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden corresponder a recursos de financiamiento externo.

ANEXO 08

I.3. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.

I.4. Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en calle La Morena 804, piso 14, colonia Narvarte Poniente, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020.

II. El "XXXXXXXXXX" declara que:

II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y XXX y XXX de la Constitución Política del Estado de XXXXXXXXX, es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con libertad y soberanía en lo que concierne a su régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de XXXXXXXXX, en términos de lo prescrito en el artículo XX de la Constitución Política del Estado de XXXXXXXXX.

II.3. Concorre a la celebración del presente *Convenio de Coordinación* el Gobernador del Estado, Xxxxxx Xxxxxx Xxxxxx, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos XX y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de XXXXXXXXX, y X y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de XXXXXXXXX y demás disposiciones aplicables.

II.4. La Secretaría de XXXXX y la Secretaría de XXXX forman parte integrante de la Administración Pública Estatal, y dependen del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos XX de la Constitución Política del Estado de XXXXXXXXX, y X fracción X y XX fracciones X y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de XXXXXXXXX.

II.5. Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en xxxxxxxxxxxxxxxxxxx número xxxxxxxxxxx, colonia xxxxxxxxxxx

II.6. Los CC. XXXXX XXXXXXX XXXXXXX y XXX, XXXXX XXXXXXX XXXXXXX Titulares de la Secretaría de XXXXX y Secretaría de XXXXX, respectivamente, cuyas funciones, obligaciones y atribuciones se establecen los artículos XX, XX, XX, y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de XXXXXXXXX, cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento jurídico.

II.7. Para el despacho de los asuntos y efectos relativos al presente *Convenio*, la Secretaría de Xxxxxx, en su carácter de responsable de la materia de empleo en el Estado, de conformidad con lo establecido en XXXXXXXXX, cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con la Dirección XXXXXXXXXX, la cual será considerada como la Oficina del Servicio Nacional de Empleo XXXXXXX (en adelante OSNE) de conformidad con lo establecido en el artículo xxxxx fracción xxx del Reglamento Interior de dicha Secretaría.

II.8. El C. XXXXXXXXXXXXXXX, como titular de la OSNE, adscrita a la Secretaría XXXXXXX, suscribe el presente *Convenio* en calidad de responsable de la administración y operación del PAE en la Entidad federativa, de conformidad con el artículo xxxxx de la Ley Orgánica xxxxxxxxxxx, y xxxxx del Reglamento Interior de la Secretaría xxxxxxxxxxx.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, las Reglas, los lineamientos y manuales que ha emitido la "SECRETARÍA", para la operación del PAE.

III.2. Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las Reglas, mismos que se resaltarán en letras cursivas, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo la operación del PAE en el Estado de XXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

La "SECRETARÍA" y el "XXXXXXXXXX", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, reglas, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante **Normatividad**) de carácter federal y estatal, aplicables al PAE.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.

ANEXO 08

3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del PAE.
5. Evaluar la operación de la OSNE y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir el PAE con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *buscadores de trabajo* que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Priorizar la atención a población que enfrenta barreras de acceso al empleo, que incluye mujeres, jóvenes, mayores de 50 años, personas con alguna discapacidad, víctimas de delitos y personas preliberadas.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las *Reglas*.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación del PAE, se organicen.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La "SECRETARÍA", por conducto de la OSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la **Normatividad** de carácter federal aplicable al PAE y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación al personal que participe en su ejecución, así como a los *Consejeros Laborales* adscritos a la OSNE, para su ejercicio.
2. Dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que se requiera para implementar la operación del PAE.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados al PAE, conforme a la **Normatividad** federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del PAE.
5. Proveer a la OSNE, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a la disponibilidad presupuestal, de: enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, red de voz y datos; equipos de cómputo y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.
6. Apoyar con recursos del PAE, la capacitación del personal adscrito a la OSNE que participe en su ejecución, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE, para verificar la estricta aplicación de la **Normatividad** aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover la implementación de acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los beneficiarios en el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del subprograma Capacitación para la Empleabilidad conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad.
9. Canalizar para atención de la OSNE, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante la "SECRETARÍA", cuando así corresponda.
10. Evaluar el desempeño de la OSNE, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución del PAE.
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la OSNE se apegue a estas y se coadyuve a transparentar la operación del PAE.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
13. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

ANEXO 08

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "XXXXXXX".

El "XXXXXXXXXX" se obliga:

1. Operar en la *Entidad federativa* el PAE, para ello deberá:

A) Adoptar la estructura organizacional de la OSNE que, con base en el modelo de atención de ventanilla única, le dé a conocer la "**SECRETARÍA**" a través de la USNE, así como la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo de XXXXXXXXX".

B) Realizar las gestiones necesarias para que puedan adoptar la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo de XXXXXXXXX" para la OSNE.

C) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de buscadores de trabajo, incluidas personas con discapacidad y adultos mayores, bajo un modelo de ventanilla única en la que se desarrolle de manera eficiente la intermediación laboral descrita en las Reglas, tales como Bolsa de Trabajo, Centros de Intermediación Laboral, Talleres para Buscadores de Trabajo, Centros de Evaluación de Habilidades (Valpar) y clubes para buscadores de trabajo, así como para el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación del PAE.

D) Designar a un servidor público de tiempo completo con jerarquía mayor o igual a Director de Área como Titular de la OSNE,

E) Facultar al Titular de la OSNE para conducir el funcionamiento de ésta; administrar los recursos que en el marco del presente *Convenio* asignen "**LAS PARTES**"; realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel; gestionar los apoyos del subprograma Capacitación para la Empleabilidad; así como los necesarios para el funcionamiento de la OSNE;

F) Designar de manera oficial, a través del titular de "XXX(secretaría indicada en el numeral II.7.)", al titular de la OSNE y al de su área administrativa, así como otro funcionario de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que la "**SECRETARÍA**", y en su caso el "XXXXXXXXXX", asignen para la operación del PAE en la *Entidad federativa*, de acuerdo a lo establecido en la **Normatividad**;

2. Asignar recursos para el funcionamiento de la OSNE, que incluyan:

A) Contratar personal, que labore exclusivamente para la OSNE a fin de llevar a cabo las actividades relativas a la implementación del PAE conforme lo establecen las Reglas, fundamentalmente las de Intermediación Laboral para atender a los buscadores de trabajo y realizar acciones de consejería en reclutamiento con los Empleadores, que permita identificar, perfilar y promover sus puestos vacantes para cubrirlos; incluidas las de carácter técnico, operativo y administrativo que complementen lo anterior. Las contrataciones de Consejeros Laborales se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la USNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el "XXXXXXXXXX" y las obligaciones que se deriven serán responsabilidad de éste;

B) Dotar a la OSNE de presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local; impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión;

C) Asignar mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, y en su caso los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la "**SECRETARÍA**" proporcione a la OSNE, en comodato o cesión de derechos de uso.

D) Dotar a todas las áreas de la OSNE en la *entidad federativa*, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas que le proporcione la "**SECRETARÍA**", así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "**SECRETARÍA**" por conducto de la CGSNE.

E) Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE en la *entidad federativa*, para verificar la estricta aplicación de la **Normatividad** y en su caso solicitar la intervención de las instancias de fiscalización estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

ANEXO 08

3. Asignar recursos destinados para la realización de Ferias de Empleo;
4. Mantener adscrito para uso de la OSNE, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2 de la presente cláusula, así como aquellos que la **"SECRETARÍA"** proporcione a la OSNE, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso.
5. Elaborar diagnósticos locales que identifiquen y valoren posibles alianzas con dependencias públicas y otras organizaciones relacionadas con la intermediación laboral y la capacitación para la empleabilidad; así como promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no conlleve aportación de recursos federales, y una vez cumplida la **Normatividad** y previa autorización del titular de la USNE, incrementen la cobertura del PAE.

En este caso, el **"XXXXXXXX"** deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la **Normatividad**.

6. Vincular a la OSNE con dependencias de desarrollo económico que faciliten la coordinación con empleadores, inversionistas y organismos empresariales, que aporten información sobre las vacantes disponibles, así como con instituciones de educación técnica y formación profesional que cuenten con instalaciones y recursos humanos para impartir cursos de capacitación y proporcionen información de sus egresados que se incorporen al mercado laboral.

7. Por conducto de la OSNE se obliga a:

- A) Destinar los recursos federales que asigne la **"SECRETARÍA"** y en su caso el **"XXXXXXXX"**, única y exclusivamente al ejercicio del PAE, con estricto apego a la **Normatividad**.
- B) Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE, conforme a la **Normatividad**, establecer un mecanismo de supervisión a distancia y en tiempo real de los cursos de capacitación para la empleabilidad, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
- C) Notificar a la USNE los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el Sistema de información que al efecto ponga a disposición la USNE.
- D) Profesionalizar mediante acciones de capacitación y actualización al personal adscrito a la OSNE, atendiendo las disposiciones que emita la USNE, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la USNE.
- E) Comprobar e informar a la **"SECRETARÍA"** el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la **Normatividad**.
- F) Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del PAE, los Sistemas que la **"SECRETARÍA"** determine por conducto de la USNE.
- G) Garantizar el registro de información en los Sistemas y asegurarse que sea fidedigna.
- H) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de corresponsable del uso y manejo de la información disponible en los Sistemas.
- I) Aplicar los procedimientos establecidos por la USNE en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.
- J) Difundir y promover entre la población de la Entidad federativa, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la **"SECRETARÍA"**.
- K) Apoyar con recursos del **"XXXXXXXX"** a los Beneficiarios del subprograma Capacitación para la Empleabilidad que, durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las Reglas, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven del siniestro, hasta en tanto se reciban los reembolsos correspondientes de la compañía aseguradora contratada por la **"SECRETARÍA"**. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
- L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.

ANEXO 08

- M) Implementar acciones de *Contraloría Social* y constituir comités en el marco del subprograma Capacitación para la Empleabilidad conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y las Reglas de Operación del Programa.
- N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la **"SECRETARÍA"**, por conducto de la *USNE*.
- O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
- P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y en su caso la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- Q) Cumplir las disposiciones en materia de archivos y control documental, así como aquellas relacionadas con la protección de datos personales.
- R) Informar sobre el cierre del ejercicio de los recursos de origen estatal.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución del PAE en la entidad federativa, la **"SECRETARÍA"** destina la cantidad de \$xx'xxx,xxx.xxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS XX/100 M.N.), proveniente de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, de los cuales:

1. Un monto de \$xx'xxx,xxx.xx (xxxxxxx x xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS xx/100 M.N.), se destina para su aplicación en el subprograma Capacitación para la Empleabilidad, en el concepto beca y cuando corresponda, materiales de capacitación e instructores, así como en el subprograma Intermediación Laboral en el concepto Ferias de empleo, de acuerdo con lo especificado en las *Reglas*.
2. La cantidad de \$xxxxx xxxxxxxx (xxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS xx/100 M.N.), se asigna para su aplicación como subsidios de apoyo para la atención a la población en conceptos equivalentes a consejeros laborales, sus procesos de capacitación/profesionalización; viáticos y pasajes.

El **"XXXXXXXX"** será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la **Normatividad** federal, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales.

La **"SECRETARÍA"** dispone de una estructura de cuentas bancarias integrada por una concentradora a la cual se le ministran los recursos y vinculadas a ésta, subcuentas pagadoras, mismas que se encuentran bajo la responsabilidad de la *OSNE* para la disposición y el ejercicio de los recursos.

Los recursos consignados en la presente cláusula serán ministrados a la cuenta concentradora y/o a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación (TESOFE), con base en las Solicitudes de Recursos que las *OSNE* presenten a la *USNE*, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado.

La entrega de subsidios se llevará a cabo por alguno de los siguientes mecanismos:

- i) Por medios electrónicos o de manera excepcional por medio de cheques por parte de las *OSNE*.
- ii) Transferencias directas de la TESOFE a las cuentas bancarias de los *Beneficiarios*, en cuyo caso los recursos correspondientes no serán utilizados a través de la estructura de cuenta concentradora y subcuentas pagadoras mencionadas.

Las características de la estructura de cuentas, así como el procedimiento para el pago a los beneficiarios por parte de la TESOFE se detallan en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo".

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la **"SECRETARÍA"** asigne a la *OSNE* para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la *USNE*.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las *Reglas*, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la **"SECRETARÍA"**, por conducto de la *USNE*, podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la *OSNE*, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas *OSNE* con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la **"SECRETARÍA"** y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La **"SECRETARÍA"** a través de la *USNE* dará a conocer, de manera oficial, dichos ajustes al **"XXXXXXXXXX"** por medio del Titular de la *OSNE*.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados para el PAE en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la **"SECRETARÍA"** por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la *SHCP* o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la **"SECRETARÍA"**, ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la **"SECRETARÍA"** a través de la *USNE*, lo hará del conocimiento del **"XXXXXX"**, a través del titular de la *OSNE* junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "XXXXXX". Para garantizar que la ejecución del PAE se lleve a cabo conforme a la **Normatividad** e incremente su cobertura, el **"XXXXXXXXXX"** se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$x'xxxx,xxx.xx (XXXX XXXXX XXXXX XXXXXXXXX XXXXX XXX PESOS XX/100 M.N.), que equivale al XX% de la asignación federal consignada en la cláusula QUINTA; monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula CUARTA, numeral 2 del presente instrumento y con ello posibilitar el funcionamiento de la *OSNE*;
2. La cantidad de \$XX'XXX.XXX.XX (XXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXX XXXXX XXXXX PESOS XX/100 M.N.), como aportación en el marco de la modalidad **"Estímulo a la Aportación Estatal"**, establecida en las *Reglas*, a fin de potenciar y ampliar la cobertura del PAE en su atención a los *buscadores de trabajo*.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en el numeral 2, conforme al calendario propuesto por el **"XXXXXXXXXX"** a través del titular de la *OSNE*, la **"SECRETARÍA"**, podrá ajustar a la baja y en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la **"SECRETARÍA"**, podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la *OSNE* correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El **"XXXXXXXXXX"** se obliga a transferir a la *OSNE* oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la **"SECRETARÍA"**. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de noviembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula, con excepción a los correspondientes al pago del personal contratado, el cual no deberá exceder el mes de diciembre.

B) DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el **"XXXXXXXXXX"** señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA, numeral 2 del presente *Convenio de Coordinación* y serán registrados por la *OSNE* en los Sistemas previstos por la *USNE* para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

- I. Hasta el 70% de la cantidad señalada en acciones de Capacitación para la Empleabilidad y de Intermediación Laboral en Ferias de Empleo. Dicho monto deberá ser ejercido en estricto apego a lo establecido en las *"Reglas"*.
- II. El monto restante de la aplicación de recursos señalada en la fracción anterior, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la *OSNE*, en los siguientes conceptos:
 - a. Contratación de:
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación del PAE;

ANEXO 08

b. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura del PAE:

- Acciones de difusión;
- Viáticos y pasajes;

c. Otros:

- Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, que pueden incluir remodelación de instalaciones, siempre que el Titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad al Titular de la USNE, que dichos conceptos no se oponen a la **Normatividad** local aplicable, se apegan a criterios de racionalidad y austeridad, y obtenga por escrito la no objeción de la USNE para aplicar los recursos.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente se verificarán por parte de la USNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado conforme a lo descrito, no serán reconocidos como aportación del "XXXXXXXX".

C) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el "XXXXXXXX" realice por conducto de la OSNE en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la **"SECRETARÍA"**, contra documentos presentados y registros realizados en los Sistemas de información correspondientes, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).

- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD DEL PAE.

La prestación de los servicios y la entrega de apoyos son gratuitos, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida, por lo que la OSNE y el "XXXXXXXX" no deberán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los *Solicitantes de Empleo y Beneficiarios* alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por **"LAS PARTES"** se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la USNE suspenderá el registro de *Acciones y/o* la gestión para ministrar recursos a la OSNE de manera inmediata.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO. La **"SECRETARÍA"**, a través de la USNE y el "XXXXXXXX", por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la OSNE serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento y en su caso adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la **"SECRETARÍA"** por conducto de la USNE, supervisará y dará seguimiento a la operación del PAE en la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la **Normatividad** aplicable y para tal efecto solicitará al "XXXXXXXX" la información que

ANEXO 08

corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la **"SECRETARÍA"**, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la **Normatividad**.

2. El **"XXXXXXXXXX"** se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
3. El **"XXXXXXXXXX"** se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la **"SECRETARÍA"** a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y de ningún modo serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el **"XXXXXXXXXX"** con recursos asignados por la **"SECRETARÍA"**, no serán clasificados como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La **"SECRETARÍA"**, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula **QUINTA** de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El **"XXXXXXXXXX"** por su parte, se obliga a difundir al interior de la *Entidad federativa* dicha información.

"LAS PARTES" Darán cumplimiento a la **Normatividad** respecto al resguardo y protección de información, así como al tratamiento de Datos personales, que se generen en la OSNE con motivo de la operación del PAE, respectivamente.

DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN. **"LAS PARTES"** se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, a que la publicidad que adquieran para la difusión del PAE, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2020, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas **QUINTA Y SEXTA**, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO ..." que suscribieron **"LAS PARTES"** el XX de XXXX de 2019 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXX del mismo año.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el **"XXXXXXXXXX"** se obliga a emitir un informe a la **"SECRETARÍA"** en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la **Normatividad** para la ejecución del PAE.

DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANEXO 08

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente documento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación. Por su parte, de acuerdo con el artículo XX de XXXXXXXX también deberá ser publicado en la Gaceta o Periódico Oficial del "XXXXXXXXXXXXX".

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de XXXXXX XXXXXX a los XX días del mes de XXXXX de 2020.

POR LA "SECRETARÍA"

POR EL "XXXXXXXXXXXXX"

**LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN SECRETARIA DEL
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**XXX. XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE XXXXXXXX**

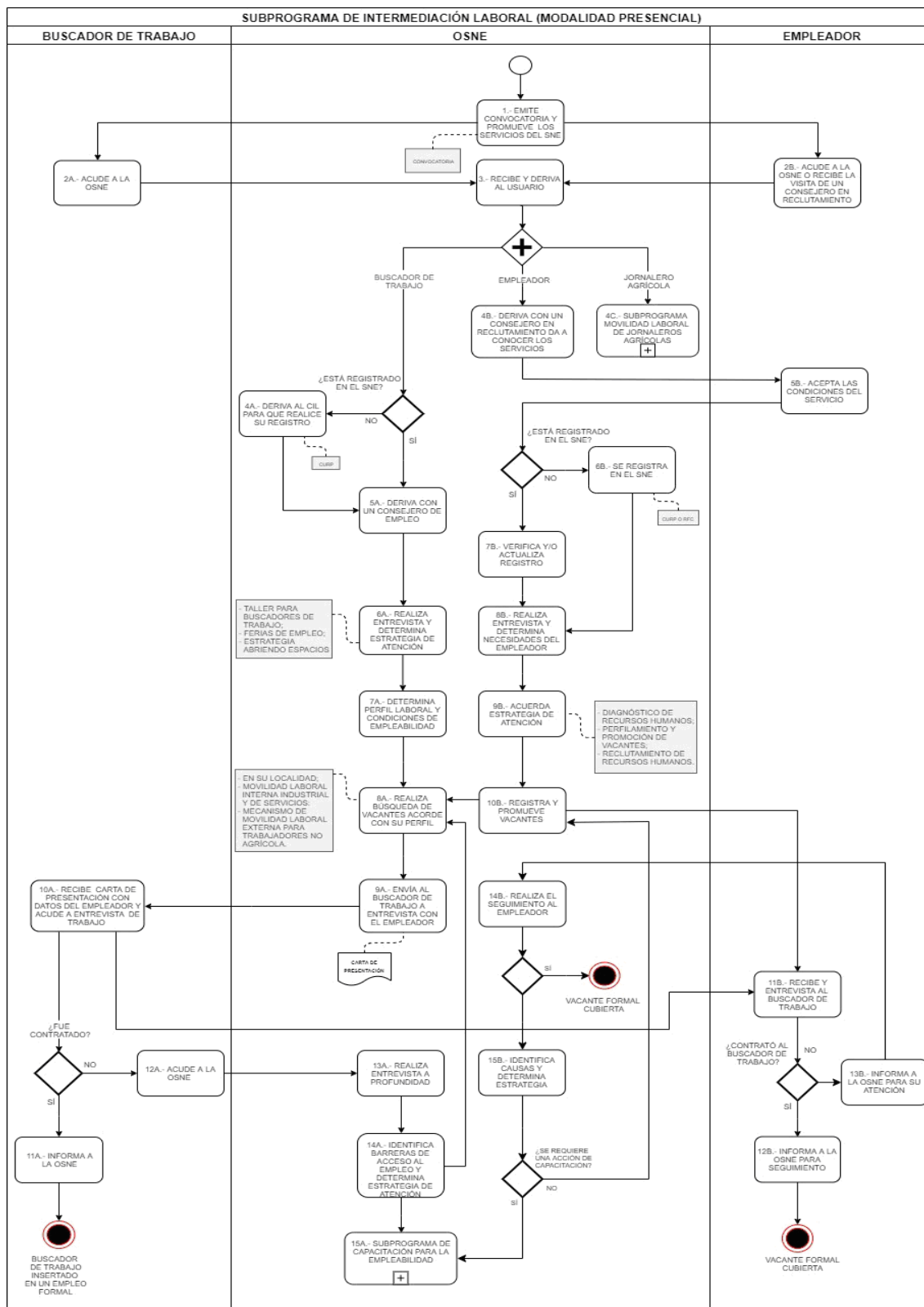
**XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
SECRETARIA DE XXXXXXXX**

**XXX. XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
TITULAR DE LA OSNE**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE XXXXXXXX, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE XXXXX XXXXXXXX EL DÍA XXX DEL MES DE XXXXX DE 2020.

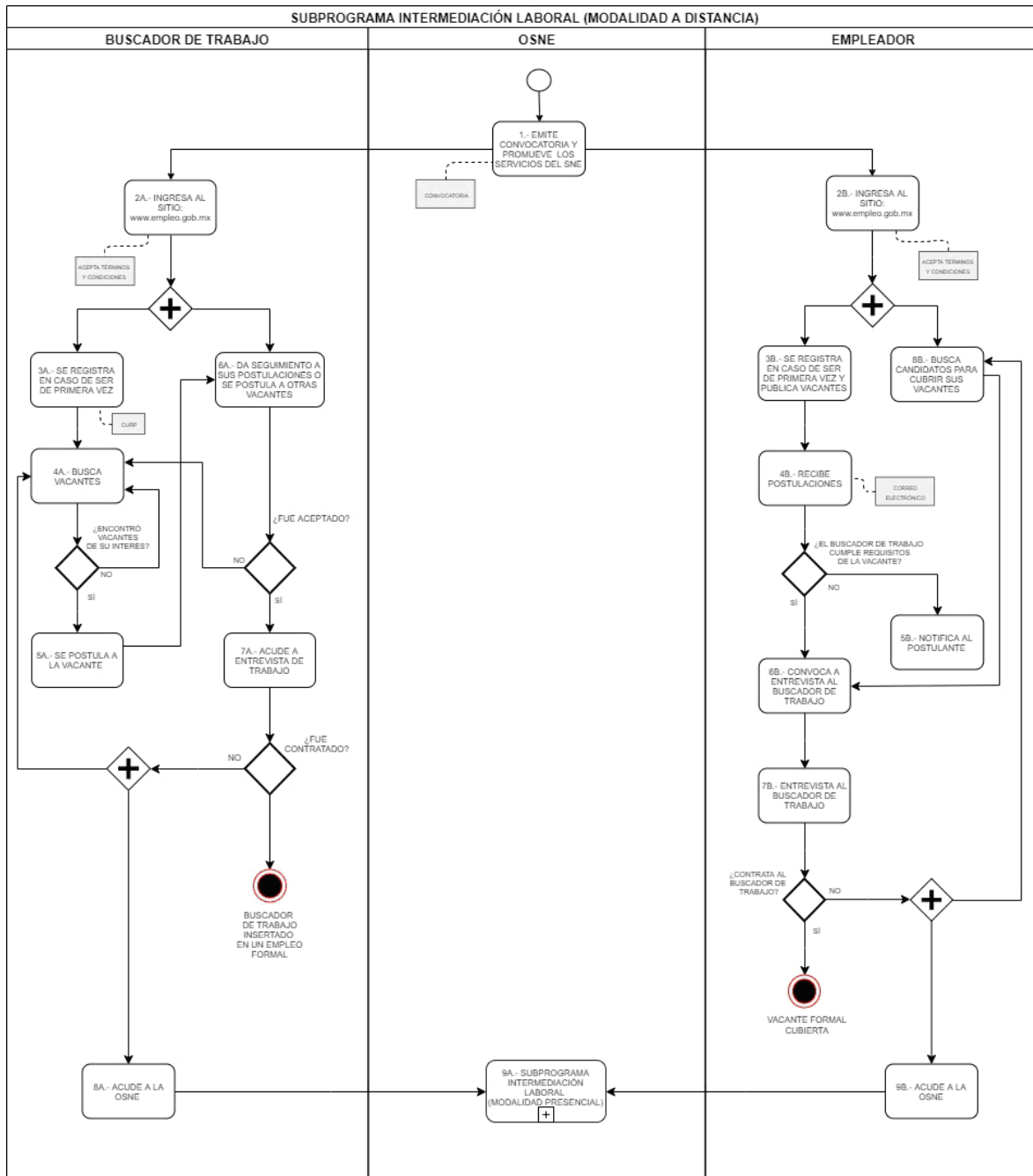
Intermediación Laboral (Presencial)

ANEXO 09



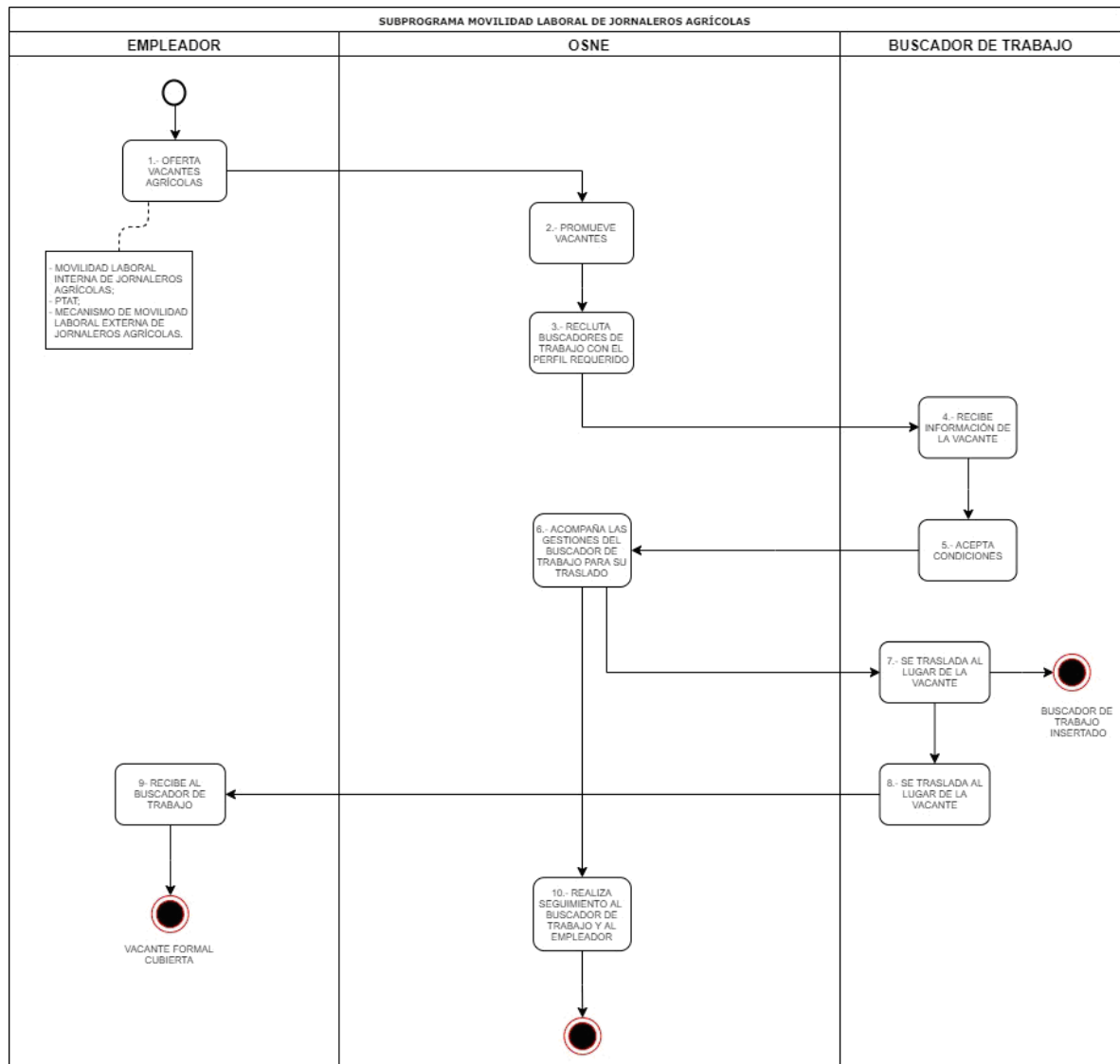
Intermediación Laboral (A distancia).

ANEXO 09



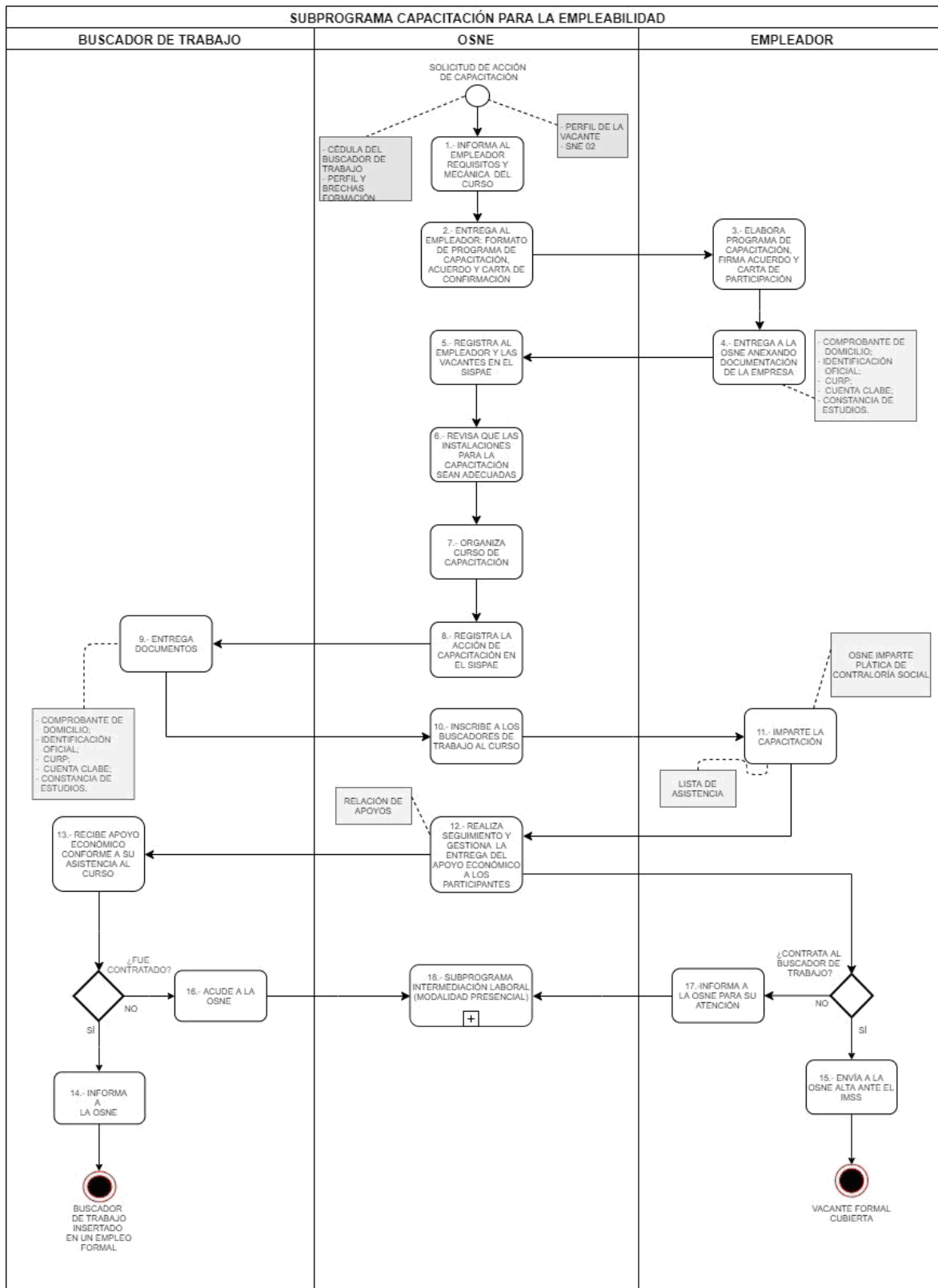
Movilidad Laboral Jornaleros Agrícolas

ANEXO 10



Capacitación para la Empleabilidad

ANEXO 11





TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Subprograma Movilidad Laboral Sector Agrícola
REQUERIMIENTO DE JORNALEROS AGRICOLAS

Logo entidad

Anexo B
del SNE
02 hoja 2



Anexo 12

SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE _____

ML 02 2/3

1 FOLIO

FORMA DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES ECONOMICAS					
20. IMPORTE:	Jornal \$	Tarea \$	Destajo \$	Especificar:	Periodo de Pago
					☐ Semanal ☐ Quincenal ☐ Mensual ☐ Al término
21 PRESTACIONES:	☐ Prestaciones de Ley ☐ Fondo de Ahorro ☐ Vales de Despensa ☐ Bono por Puntualidad ☐ Bono por Productividad ☐ Servicio de Comedor				
22. Otras prestaciones:					

TRASLADOS					
23. TRASLADO AL AREA DE TRABAJO A CARGO DE:	EMPRESA	JORNALERO	OTRO	NO SE REQUIERE	MEDIO DE TRASLADO
24. HORARIO DE TRASLADO	MATUTINO		VESPERTINO		CORRIDAS ESPECIALES

SERVICIO MEDICO		ALIMENTACION		TRANSPORTE	
25. IMSS	☐ Si ☐ No	26. Salud	☐ Si ☐ No	32. La Empresa	
27. Otro (especificar):			30. Comidas al día	☐ La Empresa ☐ Llevar cocinera ☐ El Jornalero	SI NO
			31. Alimentación durante el traslado	☐ La Empresa (con costo para el jornalero)	
28. Cobertura	☐ Al beneficiario dependiente directos ☐ Únicamente a beneficiario			☐ Desayuno ☐ Comida ☐ Cena	

HOSPEDAJE	
33. Nombre del albergue:	
34. Dirección del albergue:	

35. ALOJAMIENTO (lo proporciona)		
La Empresa	SI	NO

36. AREAS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION		
	SI	NO
Sólo para niños		
Canchas deportivas		
Areas verdes		
Sala de juegos o T.V.		

37. SERVICIOS EDUCATIVOS		
	SI	NO
Guardería		
Preescolar		
Alfabetización		
Primaria		
Secundaria		
Preparatoria		

Anexo 12



Subprograma Movilidad Laboral Sector Agrícola
REQUERIMIENTO DE JORNALEROS AGRICOLAS

Logo
entidad

Anexo B
del SNE
02 hoja 3



SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE _____

ML 02 3/3

1. FOLIO

38. DESCRIBIR PRINCIPALES FUNCIONES Y ACTIVIDADES A REALIZAR

1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

39. HABILIDADES REQUERIDAS PARA EL MANEJO DE LA MAQUINARIA O EQUIPO A UTILIZAR:

1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

CAPACITACION:

40. En zona ORIGEN	
41. Acuerdos y Compromisos	
42. Medio para contratar la oferta	☐ TELEFONO ☐ CORREO ELECTRONICO ☐ DOMICILIO

53. SUGERENCIAS PARA EL JORNALERO AGRICOLA:

ENSERES PERSONALES	
ENSERES ALIMENTICIOS	
VESTIMENTA	
SU FAMILIA	
DOCUMENTACION	
CONDICIONES CLIMATICAS HISTORICAS DE LA TEMPORADA	
USOS Y COSTUMBRES EN LA ZONA DE DESTINO	

43. NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADOR O REPRESENTANTE

44. NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE O REPRESENTANTE DEL SNE

SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO
UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO
CARTA DE PRESENTACION DE CANDIDATOS

ANEXO 13

21/11/2019

Nombre del empleador

Domicilio del empleador

PRESENTE

Por este medio me permito presentar a sus finas atenciones al (la): C. (Nombre del buscador de trabajo) con folio de solicitud No. _____, quién reúne los requisitos para ocupar el puesto de: _____ conforme a su requerimiento a esta Unidad del Servicio Nacional de Empleo. Medio de contacto TELÉFONO: _____, CORREO: _____.

Con el propósito de servirle de la mejor manera posible, agradeceremos que en caso de contratación, rechazo o nuevas ofertas de empleo, le rogamos sea tan amable de informarnos la decisión que tome respecto a esta candidatura, llenando el talón de control de candidatos que va al pie de la presente, desprendiéndolo y remitiéndolo a esta oficina, ubicada en: _____.

Atentamente

(Nombre)

Consejero de Empleo

TALÓN CONTROL DEL CANDIDATO

Razón social: _____ Dirección: _____

Nombre comercial: _____ Entre calle: _____ Y calle: _____

Puesto: _____ Candidato: _____

Folio: _____

¿El solicitante fue aceptado?

SI _____ Fecha de contratación: _____ (DD/MM/YYYY)

NO _____ Por favor indique la causa: _____

Observaciones: _____

¡Todos nuestros servicios son gratuitos!

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

PERFIL LABORAL

Nombre del candidato:

Título de la oferta de empleo:

Puesto requerido:

DATOS PERSONALES

Correo electrónico:

Teléfono:

Dirección:

Código Postal:

Entidad:

Municipio o delegación:

FORMACIÓN PROFESIONAL

Grado de estudios:

Carrera o especialidad:

Situación académica:

Idioma:

Certificación:

Dominio:

CONOCIMIENTOS

Conocimientos en computación básica:

Otros:

Conocimientos:

Descripción:

Experiencia:

EXPERIENCIA LABORAL

Años de experiencia en el puesto requerido:

Experiencia:

SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS

ANEXO 14

Fecha de expedición

Nombre del Empleador

Razón social

Presente

Por este medio, me dirijo a usted de la manera más atenta, para manifestarle mi gran interés por ocupar el puesto de _____, con folio de solicitud No. _____, publicado el _____ en el Portal del Servicio Nacional de Empleo www.empleo.gob.mx.

He tenido la oportunidad de revisar a detalle los requisitos que solicitan para ocupar la oferta de empleo, y considero que tengo los conocimientos, la formación y experiencia laboral necesarios para el puesto, para lo cual adjunto mi Perfil Laboral (CV).

Por lo anterior, me agradecería que me concediera una entrevista de trabajo a su mejor conveniencia y poderle ampliar personalmente la información que le remito.

Gracias por considerar mi postulación y quedo atento a su comunicación para participar en el proceso de selección, así como cualquier información que considere necesaria.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente_____
Nombre del buscador de trabajo

e-mail:

Tel. Fijo:

¡Todos nuestros servicios son gratuitos!

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PERFIL LABORAL

Nombre del candidato:

Título de la oferta de empleo:

Puesto requerido:

DATOS PERSONALES

Correo electrónico:

Teléfono:

Dirección:

Código Postal:

Entidad:

Municipio o delegación:

FORMACIÓN PROFESIONAL

Grado de estudios:

Carrera o especialidad:

Situación académica:

Idioma(s):

_____. Certificación: _____

CONOCIMIENTOS

Conocimientos en computación básica:

Conocimientos:

Descripción:

Conocimientos:

Descripción:

Habilidades y actitudes:

EXPERIENCIA LABORAL

Años de experiencia en el puesto requerido:

Experiencia:
